

# DIARIO DE LOS DEBATES

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

I P.O.

LXIV LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 2

Primera Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 2 de Octubre de 2014, en el Recinto Oficial del Palacio Legislativo.

### S U M A R I O:

1.- APERTURA SESIÓN. 2.- ORDEN DEL DÍA. 3.- ACTA SESIÓN ANTERIOR. 4.- CORRESPONDENCIA. 5.- INTEGRACIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE ANÁLISIS DEL CUARTO INFORME DE GOBIERNO. (569/2014 I P.O.) 6.- CARTERA.- TURNOS: JUNTA.- LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, AMPLIACIÓN LICENCIA PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO LEGISLADOR. **DESARROLLO SOCIAL.- PVEM**, REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO. **OBRAS.- PAN**, REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA MUJER Y DE LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL ESTADO. **SALUD.- PAN**, EXPEDIR LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO. **IGUALDAD.- DIP. VILLALOBOS FRAGOSO**, EJECUTIVO ESTATAL, IMPLEMENTE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN A LA POBLACIÓN DEL ESTADO, SOBRE GARANTÍAS Y OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, TANTO EN PADRES MAYORES COMO EN MENORES DE EDAD. **PROGRAMACIÓN.- SAN FRANCISCO DE CONCHOS**, MODIFICAR LEY INGRESOS 2014. **ESPECIAL ANÁLISIS CUARTO INFORME.- EJECUTIVO ESTATAL**, CUARTO INFORME DE GOBIERNO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. **UNIDAS PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRIMERA DE GOBERNACIÓN.- EJECUTIVO ESTATAL**, REFORMAR ARTÍCULO 29 DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. 7.- **DICTÁMENES.- TRABAJO.- EJECUTIVO ESTATAL**, PENSIÓN DEUDOS C. GERARDO ORTIZ ARELLANO (570/2014). 7.1.- **ESPECIAL MOVILIDAD URBANA.- PANAL**, REFORMAR LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO, EN RELACIÓN A DENOMINADA FOTOINFRACCIÓN (571/2014). 7.2.- **J.C.P.- LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA**, AMPLIACIÓN DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (572/2014). 7.3.- **PRIMERA GOBERNACIÓN.- J.C.P.**, REFORMAR ARTÍCULO 91 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO (573/2014). 7.4.- **PROGRAMACIÓN.- CUSHUIRIACHI**, MODIFICAR LEY INGRESOS 2014 (574/2014). 8.- **INICIATIVAS.- DIP. LOERA CHAPARRO**, ADICIONAR ARTÍCULO 48 BIS A LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SE DESTINE PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL RAMO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PARA ATENDER LOS PLANTELES DE NIVEL EDUCACIÓN PRIMARIA Y PREESCOLAR EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN INDÍGENA. 8.1.- **DIP. GONZÁLEZ ANCHONDO**, INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN A FIN DE REFORMAR LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS. 8.2.- **DIP. MENDOZA VALDEZ**, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TOME MEDIDAS NECESARIAS EVITEN FACTURAR DE MANERA MENSUAL EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ESTADO. SE EVITE REEMPLAZAR LOS MEDIDORES ANALÓGICOS POR MEDIDORES DE TECNOLOGÍA DIGITAL. 9.- **ASUNTOS GENERALES.-** (NO HUBO). 10.- SE LEVANTA LA SESIÓN.

**Presidencia del C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez. [P.R.I.]**

[Hace sonar la campana]

1.

APERTURA SESIÓN

Se abre la Sesión. [9:33 horas.]

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Por favor, les ruego a los Diputados, tomen asiento para iniciar la Sesión del Día de hoy.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Con el objetivo de verificar la existencia del quórum, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Ávila Serna, se sirva pasar Lista de Asistencia.

**- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

[Pasa Lista de Asistencia a la totalidad de los integrantes de la Legislatura, contestando éstos: "Presente"].

Le informo Diputado Presidente, que han solicitado se justifique su inasistencia a los Diputados Hortensia Aragón Castillo y Pedro Adalberto Villalobos Frago, quienes comunicaron con la debida oportunidad a esta Secretaría, la imposibilidad de asistir a la presente Sesión.

Le informo también, Diputado Presidente, que se encuentran presentes 29, Diputados de los 33 que integran esta Legislatura.

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias Diputada secretaria.

Existiendo el quórum legal [29], se da inicio a la Sesión del día 2 de octubre del año 2014, instalados en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se justifica su inasistencia a los Diputados Hortensia Aragón Castillo y Pedro Adalberto Villalobos Frago. Se incorpora el Diputado César Augusto Pacheco Hernández. Se registra la inasistencia de la Diputada América Victoria Aguilar Gil].

## **2.**

### **ORDEN DEL DÍA**

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** A continuación me permito poner a consideración de la Asamblea el Orden del Día de la presente Sesión.

I.- Aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Anterior.

II.- Se da Cuenta de la Correspondencia.

III.- Integración de la Comisión Especial de Análisis del Cuarto Informe de Gobierno, Presentado por el Licenciado César Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado, a Propuesta de la Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable

Congreso del Estado.

IV.- Asuntos en Cartera.

a) Turnos a Comisiones.

b) Turno a la Comisión Especial de Análisis del Cuarto Informe de Gobierno, sobre el Estado que Guarda la Administración Pública Estatal, Presentada por el Gobernador Constitucional del Estado.

V.- Dictámenes que Presentan las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, la Especial de Movilidad Urbana, la Junta de Coordinación Parlamentaria, la Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

VI.- Presentación de Iniciativas de Decreto o Puntos de Acuerdo a cargo del Diputado Rosemberg Loera Chaparro, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; de la Diputada María Elvira González Anchondo, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y del Diputado Luis Javier Mendoza Valdez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

VII.- Asuntos Generales.

Solicito al Primer Secretario, Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno, tome la votación e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

**- El C. Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno, Primer Secretario.- P.A.N.:** ¡Como no!

Pregunto a los señores, Diputadas y Diputados, quiénes están de acuerdo con el contenido de la Orden del Día a la que acaba de dar lectura el Presidente.

**- Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

**- El C. Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno, Primer Secretario.- P.A.N.:** Unanimidad, Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario, se aprueba el Orden del Día.

**3.**

**ACTA SESIÓN ANTERIOR**

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Ávila Serna, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la Sesión anterior la cual, con toda oportunidad, fue distribuida a los señores y señoras Diputadas.

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Legisladores, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la Sesión anterior, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Le informo Diputado Presidente que ninguno de los Legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del Acta.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba.

[ACTA NÚMERO UNO.]

De la Sesión Solemne de Instalación del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura y recepción del Cuarto Informe sobre el Estado que Guarda la Administración Pública y que entrega el ciudadano Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, celebrada el primer día del mes de octubre del año dos mil catorce, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Presidencia: Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez.

Secretarios: Diputados César Gustavo Jáuregui Moreno y María Ávila Serna.

Siendo las ocho horas con cincuenta y siete minutos del día de la fecha, a solicitud del Presidente, el Diputado Fernando Mariano Reyes Ramírez, en funciones de Primer Secretario, pasó lista de asistencia, registrándose la presencia de la totalidad de los Legisladores integrantes de la Legislatura, se procedió a declarar la existencia del quórum, por lo que todos los acuerdos tomados tendrían plena validez legal.

En seguida, el Presidente dio a conocer el Orden del Día bajo el cual habría de desarrollarse la Sesión; solicitando a la Segunda Secretaria, Diputada María Ávila Serna, lo sometiese a consideración de la Asamblea. Al proceder a lo solicitado, la Segunda Secretaria informó haberse aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente forma:

**Orden del Día**

**Sexagésima Cuarta Legislatura**

**Sesión Solemne de Apertura del Primer  
Período Ordinario de Sesiones Dentro del**

**Segundo año de ejercicio constitucional y**

**Recepción del Cuarto Informe de Gobierno**

**del Ciudadano Gobernador del Estado Libre**

**y Soberano de Chihuahua, Licenciado César Duarte Jáquez**

**I. Lectura del Decreto de inicio del Primer Período Ordinario de sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**

**II. Nombramiento de la Comisión Especial de Cortesía que introducirá al Recinto Oficial, a los ciudadanos Licenciado César Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado; y al Licenciado José Miguel Salcido Romero, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.**

**III. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.**

**IV. Intervención de cada fuerza política que integra la Legislatura, respecto al Cuarto Informe de Gobierno que rinde el ciudadano Licenciado César Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado, en el siguiente orden:**

- Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Diputado Fernando Reyes Ramírez.

- Representante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, Diputado Héctor Hugo Avitia Corral.

- Representante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, Diputado Gustavo Martínez Aguirre.

- Representante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Diputada Hortensia Aragón Castillo.

- Representante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, Diputada María Ávila Serna.

- Representante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Diputada María Eugenia Campos Galván.

- Representante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Diputada Laura Domínguez Esquivel.

V. Entrega por el ciudadano Licenciado César Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, del Cuarto Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la administración pública, y recepción del mismo a cargo del Presidente del Congreso del Estado.

VI. Mensaje del Licenciado César Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado.

VII. Entonación del Himno del Estado de Chihuahua.

VIII. Clausura de la Sesión.

Acto continuo, el Presidente dio lectura al Decreto número quinientos sesenta y ocho diagonal dos mil catorce del Primer Período Ordinario, mediante el cual se declara aperturado el primer período de sesiones dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Con fundamento en lo dispuesto por la ley que mandata el actuar de este Cuerpo Colegiado, se aprobó, por unanimidad, la integración de una comisión especial de cortesía conformada por los Subcoordinadores de la Junta de Coordinación Parlamentaria y el representante del Partido Movimiento Ciudadano, que se encargará de recibir e introducir a este Recinto Parlamentario a los ciudadanos Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado y al Licenciado José Miguel Salcido Romero, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Acto seguido, se declaró un receso, con la finalidad de que la comisión de cortesía, designada por el Pleno, diesen

cumplimiento a su encomienda. Siendo visible el cuórum, se reanudó la Sesión cuando las personalidades antes mencionadas fueron introducidas al Recinto Legislativo.

Al reanudarse la Sesión y siendo visible el cuórum, al dar seguimiento al Orden del Día aprobado, se rindieron honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional.

Al continuar con el desarrollo del Orden del Día, se concedió el uso de la palabra a cada una de las fuerzas políticas con representación en el Honorable Congreso para que expresasen su posicionamiento en relación con el Cuarto Informe de Gobierno que rinde el Gobernador Constitucional del Estado, ciudadano Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, en el siguiente orden:

- Al Diputado Fernando Mariano Reyes Ramírez, representante del Partido Movimiento Ciudadano.

- Al Diputado Héctor Hugo Avitia Corral, representante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

- Al Diputado Gustavo Martínez Aguirre, representante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

- A la Diputada Hortensia Aragón Castillo, representante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- A la Diputada María Ávila Serna, representante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- A la Diputada María Eugenia Campos Galván, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- A la Diputada Laura Domínguez Esquivel, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En acato al Orden del Día aprobado, y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos cincuenta y cinco, primer párrafo; y noventa y tres, fracción decimonona de la Constitución Política; así como del artículo doce de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos para el Estado de Chihuahua, el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, realizó la entrega del Cuarto Informe sobre el estado que guarda la administración pública estatal.

En seguida, el Presidente declaró dar por recibido el documento que contiene el mencionado Informe, indicando que en su oportunidad y de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo doce de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo turnará a una comisión especial de análisis y glosa.

Inmediatamente después, el Presidente concedió el uso de la palabra al Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, quien emitió un mensaje con motivo del acto realizado.

Acto continuo, el Presidente solicitó a todos ponerse de pie para entonar el Himno del Estado de Chihuahua, instrucción que fue cumplida.

Al haberse desahogado todos los puntos del Orden del Día y siendo las once horas con cincuenta y nueve minutos, se levantó la Sesión, citándose para la próxima, a verificarse a las nueve horas del día jueves dos de octubre del año dos mil catorce, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Diputado Presidente, Rodrigo de la Rosa Ramírez; Diputado Secretario, César Gustavo Jáuregui Moreno; Diputada Secretaria, María Ávila Serna].

#### 4.

#### CORRESPONDENCIA

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, Solicito al Primer Secretario, Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno, verifique si todos los Legisladores han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado.

- **El C. Dip. César Jáuregui Moreno, Primer Secretario.- P.A.N.:** Pregunto a los miembros de esta Asamblea si tienen conocimiento de la Correspondencia.

[Los CC. Diputados levantan la mano para manifestar contar con el documento aludido, además de contestar: *Todos*].

Todos, Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez,**

**Presidente.- P.R.I.:** Siendo así, le solicito se sirva otorgarle el trámite que corresponda.

[CORRESPONDENCIA.

2 DE OCTUBRE DE 2014.

A) Gobierno Federal:

1. Oficio No. CCST/DDSJF-PAD-09-113396-14, que remite la Coordinadora de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual nos envía un disco óptico de la obra Gaceta del CD-ROM S.J.F., 10a. Época, Libro 9, agosto de 2014, y Folleto Raíz y Conciencia número 92, de septiembre de 2014.

2. Oficio No. CCST/DDSJF-PAD-09-111048-14, que envía la Coordinadora de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por medio del cual remite un disco óptico de la obra DVD-ROM Legislación Civil y su interpretación por el Poder Judicial de la Federación, 2014.

3. Oficio No. CCST/DDSJF-PAD-09-119135-14, que envía la Coordinadora de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por medio del cual remite un disco óptico de la obra DVD-ROM Sistematización de Tesis y Ejecutorias publicadas en el Semanario Judicial de la Federación de 1917 a junio de 2014 (antes IUS).

B) Gobierno del Estado:

4. Oficio No. P. 388/2014, que remite el Presidente del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, mediante el cual da respuesta al Acuerdo No. 155/2014 II D.P., emitido por este H. Congreso, exhortando al Poder Ejecutivo del Estado, para que a través la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado realice la sustitución de los tanques de almacenamiento de agua de las comunidades de El millón y Jesús Carranza, localizadas en el Valle de Juárez. Informándonos que ese Organismo se encuentra gestionando los recursos para darle solución a dicha problemática, con su inclusión para el año 2015 dentro del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales(POSSAPYS).

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

1. Oficio No. 466/14 IV P.E., remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. 507/2014 IV P.E., por medio del cual

la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, declara al Municipio de Cuauhtémoc como: Cuauhtémoc, Municipio de las Tres Culturas.

2. Oficio No. 468/14 IV P.E., remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. 508/2014 IV P.E., por medio del cual se reforma el párrafo primero del artículo 7o de la Ley del Himno del Estado de Chihuahua.

3. Oficio No. 504/14 V P.E., remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. 532/2014 V P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura dio Inicio con fecha 04 de septiembre del año en curso, el Quinto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

4. Oficio No. 505/14 V P.E., remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. 533/2014 V P.E., por medio del cual se adiciona un artículo 9o bis a la Ley del Himno del Estado de Chihuahua.

5. Oficio No. 506/14 V P.E., remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. 534/2014 V P.E., por medio del cual se declara que el inmueble propiedad del Estado que se ubica en el polígono que conforman la Avenida Niños Héroes, Avenida Venustiano Carranza, Calle Manuel Doblado y Calle 13, del sector 026, manzana 006, de la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, ya no es propio de destinarse para que en él se construya el Palacio del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

6. Oficio No. 507/14 V P.E., remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. 535/2014 V P.E., por medio del cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título gratuito a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, un bien inmueble ubicado en la carretera Juárez-Chihuahua, en el poblado de Samalayuca, Chihuahua, con una superficie de 27-58-02.275 hectáreas.

7. Oficio No. 508/14 V P.E., remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. 536/2014 V P.E., por medio del cual se desincorpora del dominio público del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, el bien inmueble ubicado en la Calle Lilas número 29 de la Colonia Obrera del Municipio de Matamoros, Chih., con una superficie de 9,974.00 metros cuadrados.

8. Oficio No. 509/14 V P.E., remitido al Ejecutivo Estatal,

relativo al Decreto No. 537/2014 V P.E., por medio del cual se adiciona con dos párrafos, el artículo 142 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

9. Oficio No. 510/14 V P.E., remitido al Ejecutivo Estatal, relativo a los Decretos No. 538/2014 al 558/2014 V P.E., inclusive, mediante los cuales se fiscalizaron las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2012, de diversos Municipios.

10. Oficio No. 533/2014 V P.E., remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. 559/2014 V P.E., por medio del cual se reforma el artículo 1 del Artículo Primero del Decreto No. 57/2010 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de abril de 2012.

11. Oficio No. 534/14 V P.E., remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. 560/2014 V P.E., por medio del cual se expide la Ley de Imagen Institucional del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

12. Oficio No. 535/14 V P.E., remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. 561/2014 V P.E., por medio del cual se reforma la fracción XI, pasando su contenido actual a una nueva fracción XII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

13. Oficios No. 536-1/14 al 536-67/14 V P.E., dirigidos a los Presidentes Municipales de la Entidad, relativos al Acuerdo No. 562/2014 V P.E., emitido por este H. Congreso, por medio del cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a efecto de incorporar el concepto de Identidad Plural.

14. Oficios No. 537-1/14 y 537-2/14 V P.E., dirigidos al Ejecutivo Estatal y al Secretario de Desarrollo Rural del Estado, respectivamente, relativos al Decreto No. 563/2014 V P.E., por medio del cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Ganadería y de la Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable, ambos Ordenamientos del Estado de Chihuahua.

15. Oficios No. 538-1/14 al 538-3/14 V P.E., dirigidos al Secretario de Servicios Administrativos del H. Congreso del Estado, al Ejecutivo Estatal y al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. 156/2014 V P.E., por medio del cual

se comunica que este H. Congreso aplicará durante el 2014 una campaña que refuerce las medidas ecológicas que ya se desarrollan al interior de la Torre Legislativa; lo anterior, con el propósito de que dichas acciones sean susceptibles de replicarse en las Oficinas Gubernamentales de la Entidad.

16. Oficios No. 539-1/14 al 539-67/14 V P.E., dirigidos a los Presidentes Municipales de la Entidad, relativos al Acuerdo No. 156/2014 V P.E., por medio del cual el H. Congreso del Estado, aplicará durante el 2014 una campaña que refuerce las medidas ecológicas que ya se desarrollan al interior de la Torre Legislativa; lo anterior con el propósito de que dichas acciones sean susceptibles de replicarse en las Oficinas Gubernamentales de la Entidad.

17. Oficio No. 540/14 V P.E., remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. 564/2014 V P.E., por medio del cual se reforma la fracción XXII del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, a efecto de cambiar la denominación de la Comisión de Equidad, Género y Familia.

18. Oficio No. 541/14 V P.E., remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. 565/2014 V P.E., por medio del cual se reforma el primer párrafo y la fracción V del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, relativo al Comité de Biblioteca, Asuntos Editoriales e Informática.

19. Oficio No. 542/14 V P.E., remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. 566/2014 V P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura clausuró con fecha 04 de septiembre del año en curso, el Quinto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

20. Oficio No. 548/14 II D.P., dirigido al Ejecutivo Estatal, relativo a la Fe de Erratas al Decreto No. 1392/2013 XIV P.E., que contiene la Ley de Vida Silvestre para el Estado de Chihuahua].

## **5.**

### **INTEGRACIÓN COMISIÓN ESPECIAL**

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** A continuación, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Elvira... María Ávila Serna, proceda a dar lectura de la propuesta que realiza la Junta de Coordinación Parlamentaria relativa a la integración de la Comisión Especial de Análisis del Cuarto Informe

de Gobierno, presentado por el Gobernador Constitucional del Estado, a efecto de dar cumplimiento al artículo 12, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Propuesta para la integración de la Comisión Especial de Análisis del Cuarto Informe de Gobierno, del Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidente, Diputado Daniel Murguía Lardizábal.

Secretaria, Diputada María Eugenia Campos Galván.

Vocal, Diputada María Elvira González Anchondo.

Vocal, Diputada Hortensia Aragón Castillo.

Vocal, Diputado Rosemberg Loera Chaparro.

Vocal, Diputada América Victoria Aguilar Gil.

Vocal, Diputado Fernando Reyes Ramírez.

Es cuanto, Presidente.

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Solicito al Primer Secretario, Diputado César Jáuregui Moreno, proceda a someter a votación la propuesta de integración de la Comisión Especial de Análisis.

**- El C. Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno, Primer Secretario.- P.A.N.:** Quiénes de ustedes están a favor del Dictamen al que acaba de dar lectura, la Prime... la Segunda Secretaria.

[Se escuchan gritos de respuesta: *Todos, todos*].

[No se encuentran presentes los Diputados Hortensia Aragón Castillo, Pedro Adalberto Villalobos Frago, César Augusto Pacheco Hernández y América Victoria Aguilar Gil].

[Los CC. Diputados levantan la mano para manifestar contar

con el documento aludido].

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la integración de la Comisión de Análisis del Cuarto Informe de Gobierno.

[Texto de la Minuta de Decreto publicada].

DECRETO No. 569/2014 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

#### **D E C R E T A**

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se conforma la Comisión Especial de Análisis del Cuarto Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ciudadano Licenciado César Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente.- Dip. Daniel Murguía Lardizábal

Secretaria.- Dip. María Eugenia Campos Galván

Vocal.- Dip. María Elvira González Anchondo

Vocal.- Dip. Hortensia Aragón Castillo

Vocal.- Dip. Rosemberg Loera Chaparro

Vocal.- Dip. América Victoria Aguilar Gil

Vocal.- Dip. Fernando Reyes Ramírez

#### **T R A N S I T O R I O**

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el segundo día del mes de octubre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE, DIPUTADO RODRIGO DE LA ROSA

RAMÍREZ; SECRETARIO, DIPUTADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO; SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA ÁVILA SERNA].

#### **6.**

#### **CARTERA**

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** En seguida, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Ávila Serna, pregunte a las Diputadas y Diputados, si tienen conocimiento de los Asuntos en Cartera, en la que se contempla el Cuarto Informe de Gobierno, sobre el estado que guarda la administración pública estatal, el cual se turna a la Comisión Especial de Análisis que acabamos de designar y se le instruya para que inicie a la brevedad los trabajos encomendados.

**- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados si todos han tenido conocimiento de los Asuntos en Cartera, favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

[Los CC. Diputados levantan la mano para manifestar contar con el documento aludido, además de contestar: *Todos, todos*].

Le informo, Diputado Presidente, que se han manifestado por unanimidad de votos a favor.

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos contenidos en Cartera.

[CARTERA.

2 DE OCTUBRE DE 2014.

1. Oficio s/n, que remite el Licenciado Jorge Mario Quintana Silveyra, por medio del cual solicita la ampliación de su licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Legislador, a partir del primero de octubre del año en curso, y hasta por el término de seis meses, recibido con fecha 23 de septiembre del presente año.

Se turnó de manera económica, a la Junta de Coordinación

Parlamentaria, con fecha 23 de septiembre de 2014.

2. Iniciativa con carácter de Decreto, que presentan los Diputados a la Sexagésima Cuarta Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, María Ávila Serna y Enrique Licón Chávez, por medio de la cual proponen reformar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Social.

3. Iniciativa con carácter de Decreto, que presenta la Diputada a la Sexagésima Cuarta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, Daniela Soraya Álvarez Hernández, por medio de la cual propone reformar diversas disposiciones de la Ley del Instituto Chihuahuense de la Mujer y de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación del Estado, a efecto de que las mujeres embarazadas y con hijas e hijos en infancia temprana con no más de cinco años de edad, gocen de más y mejores beneficios y se les garanticen sus derechos; además de otorgar un 50

Se turna a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

4. Iniciativa con carácter de Decreto, que presentan los Diputados a la Sexagésima Cuarta Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por medio de la cual proponen expedir la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Salud.

5. Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, que presenta el Diputado a la Sexagésima Cuarta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Pedro Adalberto Villalobos Fragoso, por medio de la cual propone que esta Soberanía exhorte respetuosamente al Ejecutivo Estatal, para que se implementen campañas de difusión a la población del Estado, sobre las garantías y obligaciones alimentarias, tanto en padres mayores como en menores de edad, así como de los trámites que deben hacer para poder hacer efectivos estos derechos y obligaciones.

Se turna a la Comisión de Igualdad, Género y Familia.

6. Oficio No. 08-058-14-02-0237, que remite el H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Conchos, Chih., por medio del cual solicita la modificación de la Ley de

Ingresos de ese Municipio, para el Ejercicio Fiscal de 2014, referente al cobro del Derecho de Alumbrado Público.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

7. Cuarto Informe de Gobierno, que presenta el Lic. César Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal.

Se turnará a la Comisión Especial de Análisis del Cuarto Informe de Gobierno, cuya integración será propuesta por la Junta de Coordinación Parlamentaria.

8. Iniciativa con carácter de Decreto, que envía el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. César Duarte Jáquez, por medio de la cual propone reformar el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer apertura, transparencia y participación ciudadana en el ejercicio del poder público en la Entidad.

Se turna a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales].

## **7. DICTÁMENES TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, relativo a la presentación de Dictámenes, se concede el uso de la palabra al Diputado Jesús José Díaz Monárrez, para que en representación de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, presente a la Asamblea el Dictamen que ha preparado y del cual se ha dado cuenta a esta Presidencia.

### **7.1.TRABAJO**

- **El C. Dip. Jesús José Díaz Monárrez.- P.R.I.** Con su permiso, señor Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

[Se incorpora a la Sesión el Diputado César Augusto Pacheco Hernández].

**- El C. Dip. Jesús José Díaz Monárrez.- P.R.I.:** Honorable Congreso del Estado.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presenta a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes antecedentes.

Señor Presidente, solicito a usted que con fundamento en el artículo 30, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa de la lectura de las consideraciones y de los antecedentes, para únicamente leer el artículo del Decreto sin el perjuicio de la inclusión en el Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante.

**- El C. Dip. Jesús José Díaz Monárrez.- P.R.I.:** Gracias, señor Presidente.

[No leído, se incluye a petición del Diputado que se encuentra en Tribuna]:

[I.- Con fecha 17 de julio del año en curso se recibió, por parte de esta Soberanía, Iniciativa con carácter de Decreto que presenta el titular del Poder Ejecutivo Estatal, mediante la cual solicita a este Alto Cuerpo Colegiado, que en cumplimiento a la facultad que le confiere el artículo 64, fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado, le sea otorgada una pensión alimenticia a la menor de nombre Stephanie Ortiz Aranda, hija del C. Gerardo Ortiz Arellano, quien se desempeñaba como Director del Centro de Reinserción Social de Ciudad Juárez, mismo que perdiera la vida el día 13 de noviembre del 2010 en dicha ciudad.

II.- La Iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

La administración estatal, a mi cargo, firmemente comprometida a mejorar la calidad de vida de cada uno de los servidores públicos que colaboran activamente con su esfuerzo en alcanzar las metas que este gobierno se ha planteado, para tal efecto continuamente se realizan acciones encaminadas a mejorar tanto las condiciones laborales, como en lo particular que dichos servidores públicos puedan alcanzar las metas que se fijan en todos los aspectos del desarrollo

humano.

Tenemos la firme convicción de que en la medida que un servidor público sienta el respaldo y apoyo de la institución a la que sirve, mejorará considerablemente su desempeño laboral, eficientando su trabajo, lo cual -sin lugar a dudas- redundará en más altos niveles de atención a la ciudadanía en general, que es el objetivo principal de todos y cada uno de los que formamos parte de esta administración.

Sin embargo, el respaldo y asistencia que el Gobierno Estatal debe otorgar a sus trabajadores, está integrado de varios conceptos. En primer lugar, se debe garantizar la permanencia a todos aquellos que cumplan favorablemente con su labor. Así mismo, se debe procurar la mejora constante en los niveles de ingreso salarial y prestaciones de asistencia social, también es indispensable, velar porque los servidores públicos se desempeñen en lugares de trabajo agradables y con el mobiliario y equipo suficiente para otorgar un servicio de buena calidad y eficiencia que los motiven día con día a la mejora constante.

Por lo anterior, esta administración estatal en cabal cumplimiento a los propósitos antes enunciados y en concordancia con las metas previstas en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, ha instrumentado las estrategias y acciones, para que se puedan reforzar cada uno de los rubros relacionados con el mejor desempeño de los servidores públicos, privilegiando la mejoría laboral, siempre acompañada de programas y acciones de capacitación y superación personal, como una forma de incentivo, que coadyuve en un mejor desempeño de sus funciones.

Bajo este orden de ideas, no podemos dejar de advertir, que una parte importante de servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado realizan funciones que por su propia naturaleza representan un mayor riesgo personal, como es el caso de los directivos y custodios de los Centros de Reinserción Social, dependientes de la Fiscalía General del Estado, puesto que su trabajo consiste en coordinar el ingreso, estadía, vigilancia y medidas de control de quienes son acusados o purgan la comisión de uno o varios delitos, lo cual implícitamente los enfrenta a peligros adicionales, derivados de la naturaleza de su labor, actualizándose en ese solo hecho la posibilidad de resultar lesionados o incluso de perder la vida en el cumplimiento de la delicada función pública que les ha sido asignada.

Conscientes del grave peligro a que se enfrentan dichos servidores públicos, la presente administración estatal ha destinado recursos financieros en la mayor medida posible, a dotar a los cuerpos policiacos de seguridad pública, investigadores y preventivos, del equipamiento y capacitación necesaria, que les permita realizar cada una de sus funciones con mayor seguridad y protección tratando de aminorar los riesgos, que enfrentan dichos servidores públicos en el desarrollo de su función, pese a los esfuerzos y acciones descritas, ocurren casos en que dicha protección no es suficiente ante diversas situaciones y eventualidades que se presentan en el servicio policiaco.

Aún bajo las condiciones de peligro latente, en el que se desenvuelven dichos servidores públicos en el desarrollo de tan seria e indispensable labor, de cuidar y proteger los bienes jurídicos de cada uno de los ciudadanos, es innegable que asumen esa alta responsabilidad con plena conciencia del riesgo implícito, pero al mismo tiempo, orgullosos y comprometidos a dar su mejor esfuerzo, por velar por la paz y tranquilidad del resto de los ciudadanos, al investigar y detener a quienes vulneran el cumplimiento de la ley.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado no puede desatenderse de la delicada situación en que se encuentran los servidores públicos y los familiares de estos que actuando en cumplimiento de su deber sufren lesiones graves que los incapacitan permanentemente para trabajar o incluso pierden la vida.

En congruencia con lo anterior, al presentarse el fallecimiento de un servidor público en cumplimiento de sus funciones, resulta necesario brindar protección a su familia con el apoyo al cónyuge supérstite e hijos proporcionándoles, para tal efecto, los recursos económicos, la asistencia médica y en su caso apoyo de becas para el sistema educativo, para que los mismos puedan salir adelante en su vida diaria.

En los casos en que un servidor público fallece en el cumplimiento de su encargo, la Constitución Política para el Estado de Chihuahua señala como una facultad del Honorable Congreso del Estado en su artículo 64, fracción XXXVI, autorizar el otorgamiento de una pensión a su familia, que atenúe en cierta medida las consecuencias de los hechos sucedidos.

Tal es el caso del C. Gerardo Ortiz Arellano, quien se desempeñaba como Director del Centro de Reinserción Social

de Ciudad Juárez, Chihuahua dependiente de la Fiscalía General del Estado, quien el día 13 de noviembre del 2010, al encontrarse circulando a bordo de un vehículo, por la Avenida Fuerza Aérea Mexicana, de Ciudad Juárez, Chihuahua, fue víctima de un ataque con armas de fuego por varios desconocidos, lo que le produjo la pérdida de la vida, dejando -en consecuencia- en el desamparo a su esposa la señora Amanda Patricia Domínguez Guerrero, quien dependía económicamente de él, habiéndose solicitado, en su oportunidad, la aprobación de un Decreto ante el H. Congreso del Estado para el otorgamiento de una pensión a favor de la viuda del servidor público fallecido, logrando que mediante el Decreto numero 293/2011 II P.O., emitido por la Sexagésima Tercera Legislatura de ese distinguido Cuerpo Colegiado, se otorgara una pensión mensual equivalente al 100% del salario percibido por el C. Gerardo Ortiz Arellano, a favor de la C. Amanda Patricia Domínguez Guerrero en su calidad de cónyuge supérstite, así como el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de la Salud.

Sin embargo, al momento de gestionarse y autorizarse el Decreto al que se hace referencia de manera múltiple no fue incluida la menor del servidor público fallecido, de nombre Stephanie Ortiz Aranda, misma que resulta acreedora de una parte proporcional de los beneficios otorgados por dicha pensión.

Con el fin de aminorar las consecuencias antes mencionadas, el Ejecutivo a mi cargo propone a este H. Órgano Legislativo, en ejercicio de las facultades que le confiere nuestra Máxima Norma local, se reforme el Decreto número 293/2011 II P.O., con la finalidad de que se autorice el otorgamiento de pensión para la persona señalada en el párrafo que antecede, que incluya una beca de estudios hasta que cumpla la mayoría de edad o bien, hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando de tiempo completo en instituciones públicas el nivel de educación superior, así como el servicio médico a través del Instituto Chihuahuense de Salud, en los términos precisados más adelante.

III.- Con base en lo anterior nos permitimos hacer las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- El C. Gobernador del Estado tiene la facultad para iniciar leyes y decretos, siendo esta última la que ahora nos ocupa; dicha facultad se encuentra contenida en el artículo 93, fracción

VI de la Constitución Política del Estado, la cual establece:

Artículo 93.- Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:

VI.- Iniciar leyes y decretos ante el Congreso del Estado, en uso del derecho que le concede el artículo 68 en su fracción II.

II.- El H. Congreso del Estado está facultado para conocer y aprobar, en su caso, la Iniciativa en comento, de conformidad con lo señalado en el artículo 64, fracción II de la Constitución Política del Estado; así como por lo estipulado en el artículo 98 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

III.- Analizando la propuesta encontramos lo siguiente:

- A) Que de acuerdo con la fracción XXXVI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, esta Soberanía cuenta entre sus atribuciones la de conceder pensiones a las viudas y huérfanos de los servidores del Estado que con motivo de sus funciones o actividades pierdan la vida, lo que obedece a un criterio de absoluta justicia permitiendo amparar a los dependientes económicos de éstos, cuando pierden la vida en cumplimiento de su deber laboral, aún sin haber cumplido los años de servicios que exige la Ley de Pensiones Civiles del Estado y permitir con esto a sus familiares que gocen del beneficio de una pensión.
- B) El soporte legal que se invoca en el párrafo anterior, señala los supuestos que han de actualizarse para que esta Soberanía autorice la pensión a favor de los dependientes económicos, misma que de acuerdo al caso planteado se presenta. El C. Gerardo Ortiz Arellano, quien se desempeñaba como Director del Centro de Reinserción Social de Ciudad Juárez dependiente de la Fiscalía General del Estado, y al haber fallecido en cumplimiento de su deber y en el ejercicio de este, ha dejado en desamparo a diversas personas, por lo que se hace necesario proporcionarles la pensión que por derecho les corresponde, a fin de garantizarles que tendrán una vida digna.
- C) En virtud de lo anterior, esta Comisión de Dictamen Legislativo considera oportuno atender la solicitud del C. Gobernador Constitucional del Estado, a fin de otorgar a la menor de nombre Stephanie Ortiz Aranda, hija del C. Gerardo Ortiz Arellano, la parte proporcional respecto

del 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Gerardo Ortiz Arellano, quien se desempeñaba como Director del Centro de Reinserción Social de Ciudad Juárez dependiente de la Fiscalía General del Estado, que incluya una beca de estudios hasta que cumpla la mayoría de edad o bien, hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando de tiempo completo en instituciones públicas el nivel de educación superior, así como el derecho a recibir el servicio médico a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiario de la pensión decretada.

La presente reforma que se propone al Decreto Numero 293/2011 II P.O., expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura el H. Congreso del Estado, en fecha 14 de abril del 2011, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 41 del día sábado 21 del mayo del 2011, la cual tiene como propósito reconocerle a la menor nombre Stephanie Ortiz Aranda, en su calidad de hija del C. Gerardo Ortiz Arellano, quien se desempeñaba como Director del Centro de Reinserción Social de Ciudad Juárez dependiente de la Fiscalía General del Estado, y con ello hacerla acreedora a todos los beneficios, derechos y prestaciones que el Decreto antes mencionado ya otorga en relación a la C. Amanda Patricia Domínguez Guerrero, en su carácter de cónyuge supérstite del servidor público ya fallecido C. Gerardo Ortiz Arellano, ya que como lo menciona el Iniciador, al momento de gestionarse y autorizarse el Decreto al que se hace referencia de manera múltiple, no fue incluida la menor Stephanie Ortiz Aranda, misma que resulta acreedora de una parte proporcional de los beneficios otorgados por dicha pensión, y de los derechos y beneficios adicionales que han quedado determinados y que le serán otorgados en los términos que se precisan más adelante.

En mérito de lo expuesto y relacionado, con fundamento en lo que disponen los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 43, 46, 59 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de]

[Continúa con la lectura]:

**DECRETO [570/2014 I P.O.]:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan seis párrafos al artículo primero del Decreto 293 diagonal

doscientos once [2011] II P.O., de fecha de expedición del 14 de abril del año dos mil once, publicado en el Periódico Oficial del Estado, del 21 de mayo de 2011, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.....

.....

.....

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, autoriza a favor de la menor Stephanie Ortiz Aranda a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una parte proporcional de la pensión mensual de \$44,930.00, equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el ciudadano Gerardo Ortiz Arellano, quien se desempeñaba como Director del Centro de Reinserción Social de Ciudad Juárez dependiente de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada será dividido por partes iguales entre las beneficiarios designados.

La cantidad económica respecto a la menor Stephanie Ortiz Aranda, le será entregada en la proporción que le corresponda, por conducto de su madre la ciudadana Gabriela Antonia Aranda Nolasco.

La menor Stephanie Ortiz Aranda, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiaria de la pensión decretada.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para la menor Stephanie Ortiz Aranda, en instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando el nivel de educación superior en cumplimiento a la carga curricular establecida

por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Los beneficiarios de la pensión subsistirán... - perdón- los beneficios de la pensión subsistirán hasta que la menor Stephanie Ortiz Aranda, cumpla la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando para obtener un título que la acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Queda en la misma forma.

ARTÍCULO TERCERO. Igualmente.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos en que deba de publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 2 días del mes de octubre del año 2014.

Por la Comisión de Trabajo y Previsión Social: Diputado Rosemberg Loera Chaparro, Secretario; Diputado Elías... perdón, Eliseo Compeán Fernández, Vocal; Diputada Gloria Porras Valles, Vocal; Diputada María Elvira González Anchondo, Vocal y, su servidor, Diputado Jesús José Díaz Monárrez, Presidente.

Es todo señor Presidente.

[Sale del Recinto el Diputado Fernando Mariano Reyes Ramírez].

- El C. Dip. **Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del Dictamen leído, para lo cual solicito al Primer Secretario, Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno, tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- El C. Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno, Primer Secretario.- P.A.N.** Procedo, Presidente.

Pregunto a los señores y señoras Diputadas si están a favor, en lo general y en lo particular, del Dictamen al que se le acaba de dar lectura.

[No se encuentran presentes los Diputados América Victoria Aguilar Gil, Hortensia Aragón Castillo, Pedro Adalberto Villalobos Fragoso y Fernando Mariano Reyes Ramírez].

¿Los que estén por la afirmativa?

**- Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime tanto levantando la mano como algunos, diciendo: Todos].

**- El C. Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno, Primer Secretario.- P.A.N.** ¿Habría alguien que estuviese en contra?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Alguna abstención?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Unanimidad, Presidente.

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular.

## **7.2.**

### **ESPECIAL DE MOVILIDAD URBANA**

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** A continuación, se le concede el uso de la palabra al Diputado Enrique Licón Chávez, para que en representación de la Comisión Especial de Movilidad Urbana, presente a la Asamblea el Dictamen que ha preparado y del cual se ha dado cuenta a esta Presidencia.

**- El C. Dip. Enrique Licón Chávez.- P.V.E.M.** Con su permiso, Presidente.

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante.

**- El C. Dip. Enrique Licón Chávez.- P.V.E.M.**  
Honorable Congreso del Estado.  
Presente.

La Comisión Especial de Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en lo siguiente.

Presidente con fundamento en el artículo 30, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le pido me autorice la dispensa de la lectura de los antecedentes y consideraciones sin que afecte el contenido del Dictamen y que quede íntegro en el Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Enrique Licón Chávez.- P.V.E.M.** [No, leído, se incluye a petición del Diputado que se encuentra en Tribuna]: [

#### **ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 10 de septiembre de 2014 fue turnada para su estudio y posterior Dictamen Iniciativa con carácter de Decreto presentada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, por medio de la cual pretenden realizar diversas reformas a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, en relación a la denominada fotoinfracción.

II.- La Iniciativa en comento se sustenta en los siguientes argumentos:

De acuerdo con el informe de la Organización Mundial de la Salud, en 2013, 1.24 millones de personas mueren al año por accidentes viales, siendo la principal causa de defunción en jóvenes de entre 15 y 29 años y, a nivel general, es la octava causa mundial de muerte, y las tendencias actuales indican que si no se toman medidas urgentes, los accidentes

de tránsito se convertirán para el año 2030 en la quinta causa mundial de defunción.

Conforme a la información del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, los accidentes de tránsito son la primera causa de muerte en la población de 5 a 34 años de edad y la segunda causa de orfandad en México. Resultan en más de 24 mil muertes al año, de las cuales el 58 por ciento se reportan en diez Entidades de la República, entre ellas, Chihuahua.

Ante esta problemática y la creciente demanda de servicios e infraestructura en nuestra Entidad, es indispensable generar nuevas estrategias y políticas públicas para dar respuesta a estos requerimientos de la sociedad, por lo que se hace indispensable aprovechar los recursos tecnológicos que permitan priorizar la seguridad en las vías públicas y la protección e integridad física de los conductores, particularmente la de menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres embarazadas, a través de la implementación de métodos preventivos y tratando de fomentar la cultura vial de los usuarios de las vías públicas.

Precisamente, en esta búsqueda constante de regular el uso de las vías públicas de competencia estatal, por parte de los peatones y vehículos, con fecha 20 de septiembre de 2006 fue publicada, en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua; ordenamiento que incluye la protección de los peatones, la vigilancia de las vialidades de los municipios que lo comprenden, la aplicación de disposiciones ecológicas relativas al tránsito de vehículos; y funge como instrumento para inhibir la comisión de infracciones y delitos relacionados con el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas.

Al respecto, son atribuciones específicas del Ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 de la citada Ley de Vialidad, el vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones del tránsito de vehículos y peatones en el uso de las vías públicas, garantizando la seguridad de las mismas.

En este tenor, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, en el Eje de Orden Institucional se consigna como uno de sus objetivos el establecer programas que mejoren de manera inmediata el desarrollo de las acciones en materia de vialidad en el Estado, optimizando las condiciones de accesibilidad urbana y peatonal de la ciudadanía, promoviendo

el estricto apego y respeto a la ley de la materia y de igual manera prevé la implementación de un Programa de Equipamiento e Infraestructura Tecnológica y la vigilancia del estricto cumplimiento a la legislación en el actuar de la ciudadanía y la adecuada administración de los recursos físicos, tecnológicos, de equipamiento y humanos de las instancias correspondientes.

En aras de abonar a la solución de la problemática descrita y con fundamento en el citado marco normativo, el Gobierno del Estado, a través de su Fiscalía General, y por conducto de la Dirección de la División de Vialidad y Tránsito, tiene proyectado implementar el uso de herramientas tecnológicas que hagan factible detectar en tiempo real, por medio de una fotografía que adicionalmente captura los datos que permiten identificar a los vehículos, el momento exacto, el límite de velocidad permitido y la velocidad en la que circulan.

Lo precedente genera la evidencia irrefutable de que dicho vehículo, en su caso, circuló por encima del límite de velocidad permitido en determinada vialidad; esto permite una mejor vigilancia sobre la posible violación de las normas viales, así como para la imposición de las sanciones que correspondan, dotando así al Estado de un mecanismo para obligar a los conductores a no exceder los límites de velocidad, propiciando la disminución de accidentes y paulatinamente formando una cultura vial entre la población.

Así mismo, es importante hacer énfasis en que la citada herramienta y la documentación que genera, se ajusta cabalmente a los principios del artículo 16 de nuestra Carta Magna, al prevalecer la garantía de legalidad, dado que se otorga al particular la certeza sobre la identidad del emisor, y se provee de la evidencia detallada de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, aunado al hecho de que se le impondrán las sanciones ya previstas tanto en la Ley como en el Reglamento de la materia.

Con el objeto de dar el fundamento legal para implementar este esquema de ingeniería vial, mediante dispositivos de control automatizado de velocidad que produzcan una foto-multa, a cualquier vehículo que circule a mayor velocidad de la permitida, se proponen modificaciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

No es óbice a lo anterior referir que la implementación de esta tecnología ha demostrado su eficacia en los lugares donde

se ha aplicado, logrado disminuir la tasa de accidentes y sirviendo además como un método preventivo que fomenta el autocontrol y la cultura vial de los usuarios de las vías públicas.

Los integrantes de la Comisión Especial de Movilidad Urbana, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito formulamos las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

I. El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes, según lo dispuesto por el artículo 58 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 43, 46 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II. La Iniciativa en estudio sostiene que los accidentes viales son la principal causa de muerte a nivel mundial en personas de entre 15 y 29 años de edad, así mismo, señala que dado que la tendencia va incrementando en los últimos tiempos respecto de este tipo de percances y de no implementar las medidas y mecanismos que los hagan disminuir, serán entonces en el año 2030 la quinta causa mundial de defunción. Resulta pues, de gran trascendencia el buscar los medios para disminuir dichos incidentes para lo cual, es necesaria la cooperación tanto de la población como de los diferentes órganos de gobierno.

III. Se pueden señalar un gran número de factores que causan los accidentes viales; sin embargo, el exceso de velocidad es siempre un elemento que en cualesquiera de las causas estará presente.

Según el estudio denominado Plan Sectorial de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Chihuahua, existen en la capital del Estado alrededor de 400 mil vehículos circulando diariamente por sus calles y avenidas. La cifra anterior nos indica que resulta impostergable implementar políticas públicas que atiendan y sobre todo prevengan los accidentes de tránsito.

Sin embargo, para lograr el beneficio que se pretende es ineludible el generar una cultura vial en la población, a fin de tomar conciencia de la importancia de la prevención en este tipo de situaciones, así como de cualquier conducta que pueda generar una falta o violación a la legislación vial.

IV. Los altos índices de accidentes así como el afán de inhibir cualquier conducta contraria a lo dispuesto por la normatividad vial han conducido al Estado, a innovar en medidas de prevención y sistemas de vigilancia a través de herramientas tecnológicas que nos permitan proteger la integridad física y generar un ambiente que garantice la tranquilidad, el orden y la paz social.

Una de las principales tareas de los tres órdenes de gobierno es mantener el orden público, para lo cual se encuentran facultados para tomar medidas de control y vigilancia que procuren la convivencia armónica de los habitantes; y es a través de la aplicación de las tecnologías existentes que han encontrado una herramienta auxiliar en estas funciones de supervisión, para la prevención, protección y auxilio vial.

Por lo tanto, es menester encontrar los medios tecnológicos idóneos que puedan coadyuvar a la realización de los objetivos que se plantean en el párrafo próximo anterior, para lo cual debe ir adecuándose la infraestructura vial a medida que las necesidades e intereses vayan cambiando.

V. Mencionan los iniciadores que el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, en el Eje de Orden Institucional, establece el crear los programas que mejoren de manera inmediata el desarrollo de las acciones en materia de vialidad en el Estado, optimizando las condiciones de accesibilidad urbana y peatonal de la ciudadanía, todo esto, dentro de los lineamiento que consigna la ley de la materia.

Destaca de manera particular que dicho plan también contempla la implementación de un programa de equipamiento e infraestructura tecnológica, el cual procure la adecuada administración de los recursos físicos, tecnológicos, de equipamiento y humanos necesarios.

VI. Atinadamente señala la exposición de motivos a que se ha venido haciendo referencia que, a fin de dar una solución a los problemas que se han descrito y con fundamento en la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, el Gobierno Estatal a través de su Fiscalía General, y por conducto de la Dirección de la División de Vialidad y Tránsito, contempla implementar el uso de herramientas tecnológicas que hagan factible detectar en tiempo real, por medio de una fotografía que también captura los datos de identificación de los vehículos en el momento exacto, la velocidad a la cual circulan y el límite permitido para ello.

Ahora bien, por medio de la fotografía antes referida se genera la evidencia de que, en su caso, dicho vehículo circuló por encima del límite de velocidad permitido o bien, cometió cualquier otra infracción. Es un hecho que dicha medida va a permitir una mejor y más eficiente vigilancia de las normas viales y por tanto, conllevará a que la aplicación de las sanciones sea más precisa y equitativa.

VII. En muchos lugares del mundo este esquema lleva ya varios años operando con éxito, por tanto, Chihuahua no debe ser la excepción y esta Comisión concuerda plenamente con los iniciadores en la pertinencia de la medida que se pretende.

Para la implementación de las herramientas que señala la Iniciativa que nos ocupa, es necesario adecuar el marco normativo a fin de poder llevar cabo todas las innovaciones que en materia de ingeniería vial se buscan. Los dispositivos de control automatizado de velocidad producirían una fotoinfracción del vehículo que circule a velocidad superior de la permitida, dando certeza de la comisión de la infracción tanto para el ciudadano como para la autoridad.

VIII. En virtud de los argumentos antes vertidos, esta Comisión considera oportuna y necesaria la reforma planteada por los iniciadores ya que la medida que se pretende representará una herramienta de gran utilidad para la autoridad competente en el ejercicio de sus funciones, así como de igual manera otorgará certeza y seguridad a los ciudadanos en relación a la imposición de sanciones viales.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58; así como del inciso E), fracción IX del artículo 64 de la Constitución Política del Estado; artículos 43, 52, 59, 98 y 99, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo la Comisión Especial de Movilidad Urbana somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen con el carácter de]

[Continúa con su lectura]:

**DECRETO [571/2014 I P.O.]:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona la fracción VII al artículo 2o., y un artículo 99 Bis a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 2.** Para los efectos de la presente ley, se entiende por:

[I a la VI.]

**VII. Foto Infracción.-** Documento emitido por equipos o sistemas electrónicos certificados que genere la evidencia mediante imágenes de los vehículos que sean detectados cometiendo una infracción a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua o sus reglamentos.

**ARTÍCULO 99 Bis.** [Las infracciones] la infracción a la ley o sus reglamentos, que sean detectadas a través de equipos o sistemas tecnológicos, se harán constar en una boleta de notificación de infracción y para que sean válidas, además de lo previsto en el artículo anterior, se requiere que se cumpla con los siguientes requisitos:

I. Ser emitidas por el Director o el Delegado de la División de Vialidad y Tránsito, o por el servidor público en el que se delegue esta atribución;

II. Precisar el tipo de equipo o sistema tecnológico que se utilizó para determinar la infracción a la ley o reglamento e identificar la clave electrónica del equipo correspondiente;

III. Adjuntar la imagen, evidencia o constancia generada por el equipo o sistema tecnológico;

IV. La firma del servidor público facultado para emitirla.

En el caso de las autoridades municipales, estas podrán generar la foto infracción así como calificar e imponer las sanciones correspondientes al ámbito de su competencia, para lo cual deberán sujetarse a lo establecido en la presente ley, al reglamento de esta y a los reglamentos municipales correspondientes

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periodico... Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan las demás disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnese copia de la presente a la Secretaría de Servicios Parlamentarios y Vinculación Ciudadana, a efecto de que lleve a cabo una campaña de socialización respecto del contenido y alcance del presente Decreto.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que se deban de publicar.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 2 días del mes de octubre del 2014.

Por la Comisión Especial de Movilidad Urbana, el de la voz, Diputado Enrique Licón Chávez, Presidente; Diputada Tania Teporaca Romero del Hierro, Secretaria; Diputado Héctor Hugo Avitia Corral, Vocal.

Es cuanto, señor Presidente.

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del Dictamen leído, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria Diputada María Ávila Serna, tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores.

[No se encuentran presentes los Diputados América Victoria Aguilar Gil, Hortensia Aragón Castillo, Pedro Adalberto Villalobos Frago y Fernando Mariano Reyes Ramírez].

Los que estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular del Dictamen antes leído, favor de expresar su voto de la manera acostumbrada; así mismo de manera electrónica.

**- Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

**- La C. Dip. María Ávila Serna.- P.V.E.M.** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Abstenciones?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Le informo, Diputado Presidente, que se han manifestado por unanimidad de votos a favor.

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular.

### **7.3.**

#### **JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA**

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** En seguida, se concede el uso de la palabra al Diputado...

¿Quién va a leer el siguiente Dictamen, señores Diputados?

Al Diputado Javier Mendoza, para que en representación de la Junta de Coordinación Parlamentaria, presente a la Asamblea del Dictamen que ha preparado y del cual se ha dado cuenta a esta Presidencia.

**- El C. Dip. Luis Javier Mendoza Valdez.- P.R.D.** Con su permiso, Presidente.

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Luis Javier Mendoza Valdez.- P.R.D.** Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. Presente.

La Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 59 de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

I.- Fue remitido para estudio y Dictamen, a esta Junta de Coordinación Parlamentaria, el documento fechado el día 15 de septiembre y recibido el día 23 del presente mes y año ante la oficialía de partes y en la Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos por parte del Diputado con licencia, Licenciado Jorge Mario Quintana Silveyra, mediante el cual solicita ampliación de la licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Diputado Local por el Noveno Distrito Electoral, a partir del día 1o. de octubre y hasta por un período de seis meses.

Dicho documento fue enviado a la Presidencia del Congreso y turnado económicamente a la Junta de Coordinación Parlamentaria.

[II.-] El documento se sustenta bajo los siguientes argumentos:

Por este conducto comparezco -respetuosamente- a es... ante esta Soberanía, con fundamento en los artículos 64, fracción XIX; 195 y demás correlativos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para solicitar a este Honorable Congreso... a este Honorable Cuerpo Colegiado, se me conceda la ampliación de la licencia para separarme del ejercicio de mis funciones como Diputado Local por el Noveno Distrito Electoral, a partir del día primero de octubre del año en curso, y hasta por un período de seis meses, en virtud... en virtud del cargo que vengo desempeñando como Secretario del Ayuntamiento en el Municipio de ciudad Juárez.

III.- La Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, después de entrar al estudio y análisis de la solicitud de mérito, formula las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

I.- Esta Junta de Coordinación Parlamentaria es competente para conocer y resolver sobre la solicitud de antecedentes según lo dispuesto por

los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 42 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

II.- El documento que nos ocupa fue presentado ante la oficialía de partes y también en la Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos, para que la Presidencia del Congreso lo turnara económicamente a esta Junta de Coordinación Parlamentaria para resolver lo conducente, ya que plantea la solicitud de ampliación de una licencia al Diputado Jorge Mario Quintana Silveyra, para continuar desarrollando sus actividades como Secretario del Ayuntamiento del Municipio de ciudad Juárez, tal y como lo viene realizando desde que dicha administración municipal inició su actual período constitucional.

En el derecho parlamentario, la licencia es la autorización que otorga el Congreso del Estado, por conducto del Pleno, a los miembros del mismo, para ausentarse por labores... de [sus] labores por un tiempo, ya sea por enfermedad o para desempeñar alguna otra función pública, como lo es el caso concreto que hoy analizamos.

La Constitución Política del Estado de Chihuahua establece en el artículo 64, fracción XIX, la facultad del Congreso para conceder licencia temporal para separarse del ejercicio de sus funciones al Gobernador, a los Diputados y en su ordinal 195, dispone que ninguna licencia podrá ser por tiempo indefinido ni mayor a seis meses, salvo el caso de enfermedad debidamente justificada, por lo que se hace necesario armonizar la facultad mencionada con la limitante anterior, para estar dentro del esquema que nos establece el orden jurídico local.

Por lo anteriormente expuesto, es que los integrantes de la Junta de Coordinación Parlamentaria estimamos procedente el conceder la ampliación de la lisa... de la Licencia al Diputado Jorge Mario Quintana Silveyra, hasta por seis meses, para que continúe desarrollando la labor como Secretario del Ayuntamiento del Municipio de ciudad Juárez, Chi-

huahua, al no existir impedimento alguno para ello.

III.- Por lo expuesto anteriormente, y con fundamento en lo que establecen los artículos 42, 57, 58, 64 y 195 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 42 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, la Junta de Coordinación Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente

DECRETO [572/2014 I P.O.]:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura consituci... Constitucional del Estado de Chihuahua, concede la ampliación de la licencia al Diputado Jorge Mario Quintana Silveyra, hasta por seis meses, a partir del día primero de octubre del año dos mil catorce, para seguir en el desempeño de su encargo como Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de ciudad Juárez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud a lo dispuesto en el artículo primero, continuará en funciones el Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

[ÚNICO.-] El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el sason... en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 2 días del mes de octubre del año 2014.

Por la Junta de Coordinación Parlamentaria: Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente del Honorable Congreso del Estado y cordon... Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado César Gustavo Jáuregui, Coordinador del Grupo Parlamentari-

o del Partido Acción Nacional; Diputado Gustavo Martínez Aguirre, Coordinador del [Grupo Parlamentario del] Partido Nueva Alianza; Diputada América Victoria Aguilar Gil, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputada María Ávila Serna, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, Diputada Hortensia Aragón Castillo, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Fernando Reyes Ramírez, representante del Partido Movimiento Ciudadano.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del Dictamen leído para lo cual solicito al Primer Secretario, Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno, tome la votación e informe a esta Presidencia.

[No se encuentran presentes los Diputados América Victoria Aguilar Gil, Hortensia Aragón Castillo, Pedro Adalberto Villalobos Fragoso y Fernando Mariano Reyes Ramírez].

- **El C. Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno, Primer Secretario.- P.A.N.:** Pregunto a la Asamblea, quienes estén en favor del Dictamen, tanto en lo general como en lo particular, favor de expresar su afirmativa.

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno, Primer Secretario.- P.A.N.:** ¿Negativas?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Abstenciones?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Unanimidad, Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez,**

**Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

#### 7.4.

##### PRIMERA DE GOBERNACIÓN

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez,**

**Presidente.- P.R.I.:** Continuando con la presentación de Dictámenes, se concede el uso de la palabra al Diputado Eloy García Tarín para que en representación de la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales presente a la Asamblea el Dictamen que ha preparado y del cual se ha dado cuenta a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Eloy García Tarín.- P.R.I.:** Con su permiso, señor Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez,**  
**Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Eloy García Tarín.- P.R.I.:** La Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, 46, 53 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen elaborado con los siguientes antecedentes.

Señor Presidente, solicitarle la dispensa de la lectura de los antecedentes y que pasen íntegros al Diario de los Debates.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez,**  
**Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Eloy García Tarín.- P.R.I.:** Gracias, Presidente.

Fue, en una breve relatoría, turnado a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales una Iniciativa elaborada por la Junta de Coordinación Parlamentaria en la que se plantea... se planteó, a través de la misma, la necesidad de reformar el artículo 91 constitucional, a efecto de modificar los términos en los que el Gobernador del Estado, cuando sea necesario

salir, ausentarse del Estado requiera o no, por los términos previstos, solicitar... informar -perdón- al Congreso del Estado, a los Poderes sobre su salida.

En este sentido, la Constitución establece que el ciudadano Gobernador cuando deba de salir más de veintidós días del Estado, debe de solicitar autorización del Congreso para estos efectos, cuando sean viajes al exterior deberá, dentro de los quince días a su regreso, siguientes a su regreso presentar un informe de las actividades que haya realizado.

Cuando sea inferior a los veintidós días sólo deberá de avisar al Congreso del Estado.

Los compañeros Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Parlamentaria plantean que debido a la gran necesidad de movilidad que existe hoy en día y lo ágil y dinámico de las negociaciones, de las gestiones, de los asuntos que se llevan a nivel nacional, particularmente, pudiera darse la dispensa de informar cuando las salidas sean menores a cinco días.

De tal suerte pues, que se plantea para el artículo en la reforma, el artículo 91 constitucional, que quedaría exentado por esta circunstancia vertiginosa y que considerando que obviamente estas disposiciones, en el antecedente, incluso, un poco anterior, incluso era necesario solicitar... avisar -perdón- a los Poderes cuando saliera de la ciudad aún y fuera dentro del propio territorio estatal.

Y esto tenía que ver con la dificultad de las comunicaciones y con la dificultad del traslado y de esta manera tener, obviamente, identificado el sitio en el que estuviera el Gobernador del Estado.

[No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

I.- A la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales le fue turnada Iniciativa con carácter de Decreto presentada el día 19 de junio del año 2014, por los Diputados y Diputadas integrantes de la Junta de Coordinación

Parlamentaria, a través de la cual proponen reformar el artículo 91 de la Constitución Política del Estado, en lo relativo a las hipótesis en que el titular del Ejecutivo tenga que solicitar autorización a este H. Congreso, o dar aviso a los demás Poderes, cuando tenga que ausentarse fuera del territorio del Estado.

II.- De la exposición de motivos de la Iniciativa antes descrita se desprende básicamente lo siguiente:

La función administrativa en el Estado de Chihuahua, entendida como la actividad del estado creadora de situaciones jurídicas individuales para satisfacer de manera directa e inmediata necesidades colectivas, siendo el órgano del estado interesado directo en la relación jurídica que se crea dentro de los fines de la ley, y que puede darse también a través de actos materiales, recae sobre la figura del Gobernador Constitucional.

En otras palabras, el Gobernador es el titular y depositario legítimo del Poder Ejecutivo local. Es quien debe atender las necesidades de la población, sintéticamente cubriendo los siguientes ejes: Gobernabilidad, seguridad pública de la que es jefe nato en toda la Entidad, educación, generación de empleo, políticas de vivienda popular, administración de los recursos públicos, salud, obra pública, procuración de justicia etc. Además, es el encargado de gestionar la entrada de mayores recursos de la Federación y buscar la firma de convenios que atraigan mayor inversión al Estado, ya sea en materia pública o privada.

Ahora bien, para el desempeño de su encargo, según lo establece el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el Gobernador deberá permanecer dentro del territorio estatal en todo momento, salvo que la atención de asuntos oficiales así lo amerite, previa licencia que le otorgue el Congreso del Estado:

ARTÍCULO 91. El Gobernador no puede separarse por tiempo alguno del ejercicio de sus funciones ni salir del territorio del Estado por más de veintidós días sin licencia del Congreso o, en su receso, de la Diputación Permanente; cuando deba salir por un término de veintidós días o menos deberá simplemente dar aviso de su salida al Congreso y al Supremo Tribunal de Justicia; tratándose de giras de trabajo que se realicen fuera del país, deberá informar al Congreso del Estado dentro de los siguientes quince días hábiles, los resultados obtenidos de las mismas; cuando salga de la capital pero no fuera del territorio

del Estado, el Gobernador no necesitará pedir licencia ni dar aviso a los otros Poderes.

Con la Iniciativa que hoy se presenta, se pretende eliminar la necesidad de dar aviso a los otros Poderes del Estado para ausentarse del territorio estatal, hasta por cinco días hábiles sin necesitar licencia por parte del Congreso del Estado, entre otras razones, por los avances mediáticos, tecnológicos y de transporte, que permiten estar en constante comunicación sin mayor dificultad y, en el particular, que el Gobernador Constitucional de una Entidad Federativa no tendrá problemas para atender de manera inmediata los asuntos que se desarrollan en el Estado, ya sea vía telefónica, videoconferencia, correo electrónico y en general, todo lo que implican diversas modalidades de enlace en red terrestre, satelital o cualquier otro medio que la tecnología permita.

Además, esta práctica produce una movilidad excesiva de por lo menos dos Poderes del Estado y de una parte de la burocracia, lo cual se traduce necesariamente en desperdicio de recursos públicos.

Por otro lado, dentro de sus múltiples ocupaciones, el Gobernador requiere salir del país para atender asuntos oficiales cuyo propósito fundamental es la promoción de nuestro Estado como un lugar idóneo para llevar a cabo inversiones en diversos sectores productivos, además intensificar los lazos y entendimientos políticos, sociales y económicos con otras instituciones gubernamentales de carácter local o internacional, así como con organismos nacionales e internacionales públicos o privados, para consolidar una política que aproveche las oportunidades en beneficio de nuestro Estado y sus habitantes, en un mundo en el que el crecimiento macroeconómico y la inversión real, están supeditados a la globalización.

Damos perfecta cuenta que la salida del gobernador de territorio nacional, reviste una importancia tal que ha de tener un tratamiento distinto, por lo que se sugiere que la licencia que debe otorgar el Congreso del Estado, para ausentarse por más de veintidós días (que se proponen) del territorio del país permanezca obligatoria, así como el informe que ha de rendir a su regreso.

La modernidad y rapidez del transporte actual permiten a cualquiera estar en diversas plazas o destinos en un mismo día y lograr en el ámbito de la administración pública gestiones

de gran importancia.

Es por ello que estimamos conveniente que el titular del Ejecutivo tenga un nivel temporal de autonomía para ausentarse del Estado, sin necesidad de solicitar autorización del Congreso, por razones de sentido común y porque hay traslados que apremian y que se traducen en benéficos para los gobernados, sin que ello implique que por los diversos y sofisticados medios de comunicación se ausente del todo.

En esa virtud proponemos que el Gobernador pueda ausentarse hasta por cinco días hábiles sin que requiera de una autorización legislativa, siempre que su destino sea dentro del territorio nacional.

III.- La Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, después de entrar en estudio y análisis de los planteamientos enunciados en la Iniciativa referida, tiene a bien formular las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes según lo dispuesto por el artículo 58 de la Constitución Política del Estado; así como por los numerales 43, 46 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

No está por demás mencionar que los Diputados iniciadores, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por nuestra legislación, se encuentran plenamente facultados para la presentación de la propuesta y por consecuencia, es que el Pleno puede válidamente discutir y posteriormente aprobar, o en su caso desechar el presente Dictamen.

2.- Al realizar un análisis de la Iniciativa de mérito, se desprende que actualmente la redacción del artículo 91 de la Constitución Política de nuestro Estado, establece que el Gobernador no puede separarse por tiempo alguno del ejercicio de sus funciones ni salir del territorio del Estado; de ahí que cuando desee hacerlo por más de veintiún días deberá contar con el permiso del Congreso, por lo que en los casos donde deba salir por un tiempo inferior, es decir, de veintiún días o menos, únicamente bastará con dar el aviso correspondiente a los demás Poderes. De igual forma también se contempla la obligación de informar a esta Asamblea, dentro de los siguientes quince días hábiles a su regreso, los

resultados obtenidos de las salidas fuera del país.

Es en ese contexto que los iniciadores exponen la necesidad de reformar dicho precepto, con la finalidad de establecer en el marco legal la posibilidad de que el titular del Ejecutivo salga fuera del territorio estatal por un lapso no mayor a cinco días hábiles, sin la necesidad de dar aviso al Supremo Tribunal de Justicia, así como a este Congreso.

3.- Para comprender mejor el propósito de la modificación, es importante mencionar y recordar que esta disposición busca fundamentalmente arraigar al titular del Poder Ejecutivo en el territorio de su Estado, con el fin de garantizar que sean atendidos oportunamente los asuntos propios de su encargo. En ese sentido, que si el Gobernador está obligado a solicitar una autorización o bien, presentar un aviso, significa que por principio tiene prohibido abandonar el Estado y que sólo en casos excepcionales cuando así se considere pertinente, podrá salir.

La razonabilidad de dicha disposición se basa en el hecho de que la titularidad de este Poder es única e indelegable, dado que nuestra legislación señala que el Ejecutivo será depositado en un solo individuo, circunstancia que le confiere al titular un carácter insustituible puesto que muchos de los asuntos que debe atender y decidir le corresponderán de manera exclusiva. No obstante, el concebir una prohibición absoluta de salida no sólo iría en contra de la lógica y la razón, sino de nuestras propias leyes, las cuales le otorgan facultades al Gobernador que lo obligan a abandonar temporalmente y por razones oficiales el Estado. Por ello que el artículo 91 se convierte en un instrumento de equilibrio dentro de una aparente contradicción entre la necesidad de salir y al mismo tiempo de permanecer en el territorio, en donde las salidas o viajes que se realicen, sean limitados y estén de alguna u otra forma controlados.

Resulta ilustrativo señalar que no se trata de una originalidad de nuestra Constitución Estatal ni siquiera de la Constitución Federal de 1917; disposiciones similares se han incluido en todas las Constituciones que han regido nuestra nación, ejemplo claro es la Constitución de Cádiz de 1812, la cual establecía que el rey no podía ausentarse del reino sin consentimiento de las Cortes, consumándose su abdicación en caso de que decidiera hacerlo sin el procedimiento respectivo.

4.- Es nuestra obligación como integrantes de la presente

Comisión, analizar a fondo la viabilidad de la propuesta planteada, pues si bien es cierto, comprendemos la intención de los iniciadores, no menos cierto lo es, que uno de sus propósitos es realizar una modificación a la Constitución local, lo que posiblemente implicaría al ser esta la Ley Suprema de nuestro Estado, una serie de transformaciones.

En ese sentido, y después de dar un breve preámbulo sobre las bases de la figura que al día de hoy, por su naturaleza nos toca examinar, es significativo resaltar que el mecanismo para otorgar el permiso de salida al Gobernador, así como la tramitación para en su caso, emitir el aviso, resulta en ciertas ocasiones anacrónico dado que se considera fue creado para ser aplicado en otros tiempos, bajo circunstancias que han cambiado notablemente.

El acelerado desarrollo de los medios de comunicación permite que en la actualidad las actividades fuera del territorio se lleven a cabo con mayor rapidez que en el pasado. En los años en que fue redactado el artículo 91 en analogía al número 88 de la Constitución a nivel nacional, los viajes exigían meses, actualmente bastan pocas horas para cambiar de una región a otra distante; junto a ello el avance en materia de telecomunicaciones, facilita al Jefe del Ejecutivo dar atención inmediata a problemas sociales, políticos y económicos de extrema urgencia que pudieran surgir en el ámbito de su competencia.

Creemos oportuno el desprender textualmente un párrafo de la parte expositiva de la Iniciativa, al considerar trascendente cuando se menciona que:

*El Gobernador Constitucional de una Entidad Federativa no tendrá problemas para atender de manera inmediata los asuntos que se desarrollan en el Estado, ya sea vía telefónica, videoconferencia, correo electrónico y en general, todo lo que implican diversas modalidades de enlace en red terrestre, satelital o cualquier otro medio que la tecnología permita.*

5.- En ese parámetro y atendiendo a las constantes giras de trabajo, es que al día de hoy el titular del Ejecutivo debe, con apego a la normatividad, desarrollar comúnmente tareas fuera de tierras chihuahuenses, las cuales antes no existían, o resultaban de menor trascendencia, y es como Representantes del Legislativo, que compartimos las diversas preocupaciones por alcanzar los verdaderos equilibrios que garanticen una función pública eficiente en beneficio de todos.

En tal sentido es nuestra responsabilidad diseñar un esquema legal que facilite el cabal cumplimiento de las labores gubernamentales, de ahí que consideramos atinado desde este momento, crear un mecanismo que permita un adecuado desempeño institucional, asistiendo eficazmente las relaciones productivas que rigen a una patria unida, estableciendo en el artículo 91 de la Constitución, que en los casos en que el Gobernador salga del territorio estatal -no del país- por un lapso no mayor a cinco días hábiles y exclusivamente por razones oficiales, no requiera dar el aviso de salida a los Poderes Legislativo y Judicial.

6.- Orgullosamente podemos manifestar que nuestra Constitución local, es una de las más avanzadas de la República Mexicana, no sólo por la técnica legislativa cuidadosa y ordenada que la reviste, sino además contiene disposiciones novedosas que van cumpliendo con las exigencias políticas de nuestros tiempos, por ello, es menester que estemos siempre atentos a su adecuación y armonía para no verse rebasada por la realidad.

De ahí que esta Comisión, tomando en cuenta las consideraciones aquí vertidas, se encuentra de acuerdo y en sintonía con la finalidad esencial de la propuesta, coincidiendo con la modificación planteada.

Por lo anteriormente expuesto en el cuerpo del presente Dictamen y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 43, 46, 59 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, somete a la consideración de esta Alta Asamblea el siguiente Dictamen con carácter de

[Continúa con la lectura]:

En este sentido es que los compañeros integrantes de la Junta de Coordinación Parlamentaria han presentado esta Iniciativa; la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales ha determinado poner a consideración de esta Soberanía el siguiente

**DECRETO [573/2014 I P.O.]:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua,

para quedar redactado de la siguiente manera:

[Sale del Recinto el Diputado Francisco Caro Velo].

**ARTÍCULO 91.** El Gobernador no puede separarse por tiempo alguno del ejercicio de sus funciones ni salir del territorio del Estado por más de veintiún días sin licencia del Congreso o, en su receso, de la Diputación Permanente; cuando deba salir por un término de veintiún días o menos deberá dar simplemente aviso... -perdón- o menos deberá simplemente dar aviso de su salida al Congreso y al Supremo Tribunal de Justicia; tratándose de giras de trabajo que se realicen fuera del país, deberá informar al Congreso del Estado dentro de los siguientes quince días hábiles los resultados obtenidos de las mismas; cuando salga del territorio del Estado pero no del territorio nacional, por un tiempo no mayor a los cinco días hábiles, el Gobernador no necesitará pedir licencia ni dar aviso a los otros Poderes.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la Iniciativa, del Dictamen y de los debates del Congreso, a los ayuntamientos de los sesenta y siete municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**ECONÓMICO.-** Una vez aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 2 días del mes de octubre del año 2014.

Por la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales: Diputadas América Victoria

Aguilar Gil, Hortensia Aragón Castillo, Tania Teporaca Romero del Hierro, Vocales; Diputada María Eugenia Campos Galván, Secretaria y, el de la voz, Presidente, [Diputado Eloy García Tarín].

Es cuanto, Presidente.

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del Dictamen leído, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Ávila Serna, tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados los que estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular, del Dictamen antes leído, favor de expresar su voto levantando la mano y, por favor, hacerlo también de manera electrónica.

[No se encuentran presentes los Diputados América Victoria Aguilar Gil, Hortensia Aragón Castillo, Pedro Adalberto Villalobos Frago, Fernando Mariano Reyes Ramírez y Francisco Caro Velo].

**- Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

**- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Abstenciones?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Le informo, Diputado Presidente, que se han manifestado por unanimidad de votos a favor del Dictamen antes leído.

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez,**

**Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

### **7.5.**

#### **PROGRAMACIÓN**

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** En seguida se concede el uso de la palabra al Diputado Antonio Andreu Rodríguez para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública presente a la Asamblea el Dictamen que ha preparado y del cual se ha dado cuenta a esta Presidencia.

**- El C. Dip. Antonio Andreu Rodríguez.- P.R.I.:** Gracias, señor Presidente.

Con su permiso.

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante.

**- El C. Dip. Antonio Andreu Rodríguez.- P.R.I.:** Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública le fue turnada para su estudio y posterior Dictamen Iniciativa presentada por el Municipio de Cusiuhiriachi, Chihuahua, mediante la cual pretende modificar su ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2014, para que por única ocasión los vecinos y pequeños propietarios de este municipio que regularicen la posesión de sus predios... predios, inscriban sus títulos lo hagan libre de impuesto de traslación de dominio y sus recargos, ayudando esto a abatir el rezago existente en esta región.

Señor Presidente, de conformidad con el artículo 30, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa de la lectura de los antecedentes y consideraciones del Dictamen.

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Antonio Andreu Rodríguez.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Presidente.

[No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 29 de noviembre del año 2013, se recibió en esta Soberanía, el anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Cusiuhiriachi, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014, mismo que fue aprobado en sesión de fecha 12 de diciembre del 2013, correspondiéndole el Decreto número 229/2013 I. P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado número 103, del día 25 de diciembre del año 2013.

II.- Con fecha 20 de agosto del año 2014 se recibió, en oficialía de partes de este H. Congreso del Estado, Iniciativa por parte del Ayuntamiento de Cusiuhiriachi mediante la cual solicita se reforme la ley de ingresos antes citada, para que por única ocasión, los vecinos y pequeños propietarios de este municipio, que regularicen legalmente la posesión de sus predios e inscriban sus títulos, lo hagan libres del Impuesto de Traslación de Dominio y sus recargos, ayudando esto a abatir el rezago existente de dicha contribución. Adjuntando a su petición el acta de la sesión de fecha 15 de agosto de 2014, en la cual el Cabildo aprobó esta circunstancia.

III.- Esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de estudiar el asunto que nos ocupa, formula las siguientes

#### **CONSIDERACIONES:**

El artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que sirvan de base para el cobro de

las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, reiterando dicha potestad los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 121 del Código Municipal del Estado de Chihuahua.

Por su parte, el artículo 122 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, establece que ningún ingreso podrá recaudarse por los municipios, si no se encuentra previsto en su ley de ingresos o en alguna disposición especial aprobada por el Congreso, salvo los provenientes de aquellos créditos cuya retención o cobro le sean encomendados por el Estado o la Federación.

Lo cual significa que el municipio deberá cumplir con este principio de legalidad en materia impositiva, para tener el sustento jurídico y recaudar los ingresos necesarios para contribuir al gasto público de la administración pública municipal, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables, tal y como sucede con el Municipio de Cusihuiriachi.

[Continúa con la lectura]:

Para evitar caer en alguna irregularidad, el iniciador pretende y solicita a esta Soberanía, que en uso de sus facultades apruebe la reforma de un precepto que le permita condonar, por única ocasión, el Impuesto de Traslación de Dominio y sus recargos a los propietarios de bienes inmuebles rústicos en mancomún, que se hayan ajustado a un programa de regularización de la tierra, y que hayan adquirido una propiedad mediante un juicio de jurisdicción voluntaria o juicio ordinario civil, pues no se consideró, en su oportunidad, tal circunstancia, aduciendo que esto propiciará un beneficio para los contribuyentes y servirá para abatir una serie de rezagos existentes en cuanto a este impuesto.

[Como apoyo a tal petición, anexa el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Cusihuiriachi, en sesión celebrada el día 15 de agosto de 2014].

Al respecto, desde la óptica de esta Comisión y respetando la autonomía municipal, no existe inconveniente para darle curso a tal petición, para que los propietarios de bienes inmuebles en los términos ya citados [rústicos en mancomún, que se hayan ajustado a un programa de regularización de la tierra y hayan

adquirido la propiedad mediante un Juicio de Jurisdicción Voluntaria u Ordinario Civil, que regularicen su propiedad e inscriban sus títulos], paguen el Impuesto sobre la Traslación de Dominio a una tasa cero.

[En conclusión, esta Comisión, en estricta observancia de la autonomía municipal, y con el propósito de que el Municipio de Cusihuiriachi cuente con los fundamentos jurídicos para realizar el cobro de los impuestos sobre propiedad inmobiliaria, por lo que con fundamento en lo que disponen los artículos 57, 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 43, 52, 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la pro... la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

**DECRETO [574/2014 I P.O.]:**

[Se reincorpora a la Sesión el Diputado Francisco Caro Velo].

[ARTÍCULO PRIMERO].- Se adiciona un segundo párrafo al artículo sexto de la Ley de Ingresos del Municipio de Cusihuiriachi, Chih., para el ejercicio fiscal 2014, para quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo Sexto.- .....**

Los propietarios de bienes inmuebles rust... rústicos en mancomún, que se hayan ajustado a un programa de regularización de la tierra y hayan adquirido la propiedad mediante un Juicio de Jurisdicción Voluntaria e... u Ordinario Civil, que regularicen su propiedad e inscriban sus títulos, pagarán el Impuesto sobre Traslación de Dominio a una tasa cero.

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sean túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta del Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 2 días del mes de octubre del 2014.

Por la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, el de la voz, Diputado Antonio Andreu, Presidente; Diputada María Eugenia Campos Galván, Secretaria; Diputado Fernando Reyes Ramírez, Vocal; Diputado Daniel Murguía Lardizábal, Vocal; Diputada América Aguilar Gil, Vocal.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado

Procederemos a la votación del Dictamen anteriormente leído, para lo cual solicito al Primer Secretario, Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno, tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- El C. Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno, Primer Secretario.- P.A.N.:** Los Diputados que estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular, respecto del contenido del Dictamen al que se acaba de dar lectura, favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

[No se encuentran presentes los Diputados América Victoria Aguilar Gil, Hortensia Aragón Castillo, Pedro Adalberto Villalobos Frago y Fernando Mariano Reyes Ramírez].

**- Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

**- El C. Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno, Primer Secretario.- P.A.N.:** ¿Negativas?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Abstenciones?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Unanimidad.

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, el Dictamen anteriormente leído.

Le solicito a la Secretaría prepare las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

## **8.**

### **INICIATIVAS**

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Continuado con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, les informo que comunicaron a esta Presidencia, con la debida oportunidad, su interés en presentar una Iniciativa el Diputado Rosemberg Loera Chaparro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; la Diputada María Elvira González Anchondo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la revo... Revolucionario Institucional y el Diputado Javier Mendoza Valdez, integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

Si algún otro Diputado desea presentar una Iniciativa de Decreto o punto de acuerdo, favor de manifestarlo a efecto de que la Segunda Secretaria, Diputada María Ávila Serna, levante la lista correspondiente e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las compañeras y compañeros Diputados si alguno de ustedes está interesado en presentar alguna Iniciativa o punto de acuerdo, favor de levantar su mano.

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

Le informo, Diputado Pres... no.

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** A ver, perdón.

- **La C. Dip. María Ávila Serna, Segunda Secretaria.- P.V.E.M.:** Le informo, Diputado Presidente, que ningún Diputado ha manifestado el interés por subir a Tribuna.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Rosenberg Loera Chaparro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

- **El C. Dip. Rosenberg Loera Chaparro.- PANAL:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Rosenberg Loera Chaparro.- PANAL:** Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. Presente.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados, la Diputada Tania Teporaca Romero del Hierro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el Diputado Gustavo Martínez Aguirre y Rosenberg Loera Chaparro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 57, 58 y si... y 64 de la Constitución Política del Estado; y los artículos 97, 98 y 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que nos rige, podemos y presentamos Iniciativa con carácter de Decreto para adicionar un artículo 48 bis a la Ley Estatal de Educación; así como para exhortar, respetuosamente, a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; ambas con el fin de que, en cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales correspondientes, y atendiendo a los principios de equidad y de no discriminación, se destine presupuesto para la contrata... para la contratación de recursos humanos especializados en el ramo de educación física y educación artística, para atender los planteles de... de nivel educación primaria y preescolar en la modalidad de educación indígena,

y esto para que cumplan con re... con los requisitos exigidos por la normatividad correspondiente.

Lo anterior en base a la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La modalidad de educación indígena prevista en nuestra Ley Estatal de Educación a partir de la Sección V del Capítulo IV, puede ser visualizada en nuestra Entidad en los niveles de educación preescolar y primaria, pues es en ellos en donde los alumnos cuentan con centros escolares específicos dedicados a su atención, ya sea mediante albergues escolares, a través de los Centros de Integración Social o escuelas multigrado. Una vez egresados de la educación primaria, en la educación secundaria se incorporan a los centros de educación regular.

Servicio educativo que garantice la calidad, de equita... de equidad y pertinencia a sus necesidades básicas de aprendizaje; sin embargo, hasta la fecha, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado no ha destinado para ninguna de las escuelas de educación primaria y preescolar de educación indígena, algún docente especializado de educación física ni mucho menos de educación artística, que les permita ser sujetos del derecho a una educación integral, tal y como lo establece el artículo tercero constitucional; mientras que esos beneficios sí son otorgados a las niñas y niños de educación preescolar y primaria de la educación regular, en donde, tan sólo en el subsi... en el subsistema federalizado, existen mal de mil... más de mil maestros especializados en educación física.

En un serio contraste con lo señalado, y presentando una manifestación muy em... muy evidente de discriminación, a las 121 escuelas de educación primaria indígena que cumplen con los requisitos del número de grupos para ser considerados en la asignación de un docente especializado de educación física, si [ni] uno solo de ellos ha sido adscrito a toda... en toda la historia de educación indígena en Chihuahua, para atender

a los niñas y niños de las escuelas preescolares y primarias a las que acuden los hijos de los pueblos originarios de la Entidad.

Hasta hace unos días, el Departamento de Educación Indígena de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, contaba con un equipo de sólo tres docentes comisionados, especializados en educación física, los cuales, con grandes esfuerzos, coordinaban el programa de esta especialidad en la modalidad de educación indígena, y los cuales, con el apoyo de otros nueve docentes no especializados distribuidos en distintos puntos de la Entidad, han fortalecido esa actividad durante muchos años.

Sin embargo, a partir de la entrada en vigor de la Ley General del Servicio Profesional Docente, y en cumplimiento estricto de la norma, la autoridad educativa ha determinado que los docentes transferidos al Programa de Educación Física para atender educación indígena, sean reubicados a sus labores frente a grupo, terminando de esta manera la limitada atención que hasta ahora la autoridad educativa tenía para garantizar... garantizar el derecho a una educación con ciertos rasgos de equidad para las niñas y los niños indígenas de Chihuahua, pues al ubicar a este equipo de docentes, no ofrece en contraprestación ni una sola plaza a las escuelas de educación indígena que en el Estado de Chihuahua, que cumplen con el requisito de población escolar para ser atendidos por un docente de educación física, tal y como sucede en la escuela de nivel regular.

Entre los pueblos y comunidades indígenas de Chihuahua, existen juegos y deportes tradicionales como la carrera de bola, la de arihueta, el juego del palillo, el quince, el nakiburi, el chilillo, el cuatro de teja y la lucha tarahumara, así como fiestas y danzas tradicionales; expresiones culturales que el reducido equipo de profesionistas de educación física en educación indígena se ha preocupado por rescatar en textos impresos y en eventos nacionales, interamericanos e internacionales, en los cuales se han destacado incluso con primeros lugares a través de los intercambios culturales a los

que han llevado a las niñas y niños indígenas.

A pesar de ello, la rigidez de la norma se impone ante la justicia con la que debe seguir siendo atendida la niñez indígena aunque esa atención sea mínima; y la autoridad educativa ha decidido concluir con el Programa de Educación Física para educación indígena, pero no ha destinado recursos humanos especializados en esta asignatura atender al menos, las 121 escuelas que cuentan con... entre seis y once grupos de educación primaria.

Recientemente, desde la Dirección General de Educación Indígena se ha generado un marco curricular en donde componentes como la identidad y diversidad cultural, étnica y lingüística, plantean el propósito de empoderar a la niñez indígena para ejercer sus Derechos Humanos individuales y colectivos estableciendo relaciones de equidad hacia todos los ámbitos y actores sociales, de tal suerte que se evite superarse la discriminación racial, pero también, para generar las condiciones pedagógicas que permitan continuar fortaleciendo su identidad, y preparándolos para compartir y desarrollar su cultura, sus costumbres y su cosmovisión.

Ante este panorama curricular, el trabajo del docente de educación física y de educación artística en la modalidad de educación indígena, son primordiales para generar la propa... la apropiación, consi... consolidación y vinculación de los conocimientos de las culturas indígenas con los contenidos disciplinares de currículo nacional general, comprometiéndose a conocer la historia de los pueblos y comunidades indígenas, y sus tradiciones y sus prácticas sociales y culturales.

El derecho de toda persona a la educación está consangra... consagrado en numerosos instrumentos internacionales de Derechos Humanos, entre los que cabe citar la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención

Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, los Convenios No. 169 y 117 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes; todos ellos contienen disposiciones específicas sobre el derecho de los pueblos indígenas a la educación, así como la Política Social y la Convención de la UNESCO, relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza.

El derecho a una educación de calidad con equidad, se reafirma también en la Ley General de Educación, en su artículo 7, fracción IX, en donde se establece como obligación el derecho y el estado mexicano el hecho de fomentar la educación y estimular la educación física y la práctica del deporte, así como en su artículo 32, definiendo que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer una mayor equidad [educativa], y direccionando dichas medidas de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas, sociales de desventaja.

Por lo tanto, en nuestro Estado la Ley de Educación, estipula en su artículo 13 que la autoridad educativa tiene la obligación de proporcionar el servicio público de educación en la Entidad, así como presentar [de prestar] los servicios además de otros niveles y modalidades, a la educación indígena.

En el artículo 58 de nuestra legislación educativa local, establece también la obligación de promover en todo el Sistema Educativo Estatal la educación física y la educación artística; señalando para ello, que la autoridad educativa estatal deberá ampliar la cobertura y otorgar a las instituciones públicas los recursos humanos y económicos suficientes. Con este fundamento adicional, nuestra intención se enfoca a fortalecer la educación indígena en esas asignaturas, centrados en el principio de la educación con equidad establecido en el artículo

48 de la legislación local.

Para ello, proponemos adicionar un artículo 48 bis a la ley de la materia sustentados en los principios de equidad y no discriminación, puesto que a pesar de la vasta legislación en el ámbito internacional, nacional y local, la auto... la autoridad ha soslayado estas obligaciones primordiales, manteniendo a la educación indígena en serias condiciones de inequidad.

[Sale del Recinto el Diputado Rogelio Loya Luna].

Hoy, preocupados por el respeto y protección de los derechos de las niñas y los niños de los pueblos y comunidades indígenas de Chihuahua, los que han sido históricamente discriminados al no ser considerados para garantizar... garantizarles el derecho a una educación de calidad con equidad, y los cuales le han manifestado al mundo riquezas de su patrimonio cultural inmaterial, a través de sus juegos y deportes tradicionales que el reducido equipo de profesionistas de educación física en educación indígena de Chihuahua, de los Servicios Educativos del Estado, se ha preocupado por rescatar en textos impresos y en eventos nacionales, interamericanos e internacionales.

Los suscritos, además de la modificación leca... legal que proponemos, hacemos también un atento y respetuoso llamado a las autoridades educativas del Estado, para que incin... inicien un proceso de asignación de recursos humanos especializados en educación física y educación artística a las escuelas de educación primaria y a las de educación preescolar de educación indígena con más de seis y tres grupos respectivamente.

Dicho personal especializado, además de dedicarse a coadyuvar para promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a la educación de calidad, sustentada en el principio de la equidad y la no discriminación, serían los agentes idóneos a través de los cuales el Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, a la Convención de la Organización de las Naciones

Unidas para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, y a lo establecido en el artículo 2o., fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantice la preservación y el enriquecimiento de los elementos que constituyan la cultura e identidad de los pueblos y comunidades indígenas, propiciando los intercambios culturales, y cumpliendo la responsabilidad institucional de salvaguardar y respetar el patrimonio cultural inmaterial a través de las nuevas generaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos presentamos la siguiente Iniciativa con carácter de

**DECRETO:**

**ÚNICO.-** Se adiciona un artículo 48 bis a la Ley Estatal de Educación para quedar como sigue:

**Artículo 48 Bis.-** Con base a los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas y con fundamento en los principios constitucionales de la no discriminación y equidad de la educación la autoridad educativa estatal esta... establecerá los mecanismos para destinar recursos humanos especializados en educación física y educación artística para educación indígena con el propósito de fortalecer y difundir los juegos, los deportes, las danzas y fiestas tradicionales como muestra del patrimonio cultural y material de los pueblos y comunidades indígenas de la Entidad.

[Sale del Recinto el Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno y la Diputada Laura Domínguez Esquivel ocupa la curul de la Segunda Secretaría, de conformidad con el artículo 33, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo].

Así mismo, soportada la prese... en la presente exposición de motivos planteamos la presente Iniciativa con carácter de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de

Educación, Cultura y Deporte a que en cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales correspondientes, y atendiendo a los principios de equidad y de la no discriminación, destinen a la brevedad presupuesto para la contratación de recursos humanos espeli... especializados en el ramo de educación física y educación artística, con el propósito de atender los planteles de los niveles de preescolar y primaria de la mol... en la modalidad de educación indígena, que cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad correspondiente.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea túrnense a la Secretaría a fin de que se remita copia del decreto y del acuerdo a las autoridades competentes para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo de la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 2 días del mes de octubre del año 2014.

Atentamente. Diputada Tania Teporaca [Romero] del Hierro, Diputado Gustavo Martínez Aguirre y, el de la voz, Diputado Rosemberg Loera Chaparro.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

**8.1.**

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Se concede el uso de la palabra a la Diputada María Elvira González Anchondo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**- La C. Dip. María Elvira González Anchondo.- P.R.I.:** Con su permiso, Presidente.

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. María Elvira González Anchondo.- P.R.I.:** Con su

Honorable Congreso del Estado

Presente.

La suscrita, María Elvira González Anchondo, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Cuarta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, acudo ante esta Honorable Representación Popular en uso de las atribuciones conferidas en lo dispuesto en los artículos 57, 58 y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua a presentar Iniciativa con carácter de Decreto ante el Honorable Congreso de la Unión a fin de reformar la Ley General de Educación en materia de educación para adultos.

Lo anterior al tenor de lo siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los aspectos más importantes para el desarrollo de un país, es su educación. Además es un Derecho Humano reconocido y garantizado por nuestra Carta Magna.

Es por lo anterior que se ha estado trabajando arduamente en nuestro Estado de Chihuahua, para mejorar el sistema educativo, y se ha buscado el darle mayor alcance a la ciudadanía.

El aspecto que hoy nos ocupa, es el relativo a la educación para adultos. Según la Declaración de Hamburgo sobre la educación de adultos de 1997, en su V Conferencia Internacional de Educación de Adultos definió la educación de adultos como: El conjunto de procesos de aprendizaje, formal o no, gracias al cual las personas cuyo entorno social considera adultos desarrollan sus capacidades, enriquecen sus conocimientos y mejoran sus competencias técnicas o profesionales o las reorientan a fin de atender sus propias necesidades y las de la sociedad.

El acceso a la educación y el aprendizaje de adultos es un aspecto fundamental del derecho a la educación y facilita el ejercicio del derecho a participar en la vida política, económica, cultural, artística y científica.

La Declaración de Hamburgo sobre la educación de adultos concibe la educación de adultos como un concepto sumamente útil para fomentar el desarrollo ecológicamente sostenible, para promover la democracia, la justicia y la igualdad entre mujeres y hombres y el sesa... desarrollo científico, económico y social, así como para construir un mundo en el que los... en que los conflictos violentos sean sustituidos por el diálogo y una cultura de paz basada en la justicia. La educación de adultos puede configurar la identidad y dar significado a la vida.

[Sale del Recinto la Diputada María Eugenia Campos Galván].

El aprendizaje y la educación de adultos como componente del aprendizaje a lo largo de la vida está logrando mayor importancia dadas las crecientes presiones para enfrentar nuevos, complejos y rápidamente cambiantes problemas y retos, tales como la probe... pobreza, la exclusión, la migración, la degradación del medio ambiente y el cambio climático, la carencia de alimentos y recursos naturales, así como el VIH y SIDA y otras enfermedades, así también como la llegada de nuevas tecnologías que hoy permean todas las áreas de la vida.

La Ley General de Educación dispone en su artículo 39 que en el Sistema Educativo Nacional quedan comprendidas la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos, y que de acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades.

Así mismo, en su artículo 43 señala que la educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cur... cursado o concluido la educación primaria y secundaria, y se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013 dos mil dieciseis... 2018, señala en su Meta Nacional III. México con Educación de Calidad, Objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo, Estrategia 3.2.1. Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población, entre otras líneas de acción, la de fortalecer los servicios que presta el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el INEA.

En cuanto a nuestro Estado, en la Ley del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, en su artículo 2o., está establecido que el Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos tendrá por objeto prestar los servicios de educación básica en el Estado de Chihuahua, los cuales comprenden la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población, apoyándose en la solidaridad social.

Así mismo, señala que este instituto y sus lineamientos forman parte del sistema educativo nacional, por lo tanto deberá cumplir con los planes y programas de estudio que rigen a esta modalidad educativa no escolarizada y, consiguientemente, observar la normatividad establecida por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Es de observarse, a partir de las leyes antes citadas, que a pesar de que el 9 de febrero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la declaración del Congreso de la Unión que reforma los artículos 3o., y 31 de la Constitución para dar lugar a la obligatoriedad de la educación media superior en México, no se ha modificado el sistema nacional de educación para adultos, es así que en la Ley General de Educación, y en la normativa del Instituto Nacional de Educación para los Adultos, ordenamientos a los cuales se encuentra sujeto nuestro instituto estatal, aún se considera solamente la educación primaria y secundaria.

Es por lo anterior que mediante la presente Iniciativa, se pretende enviar Iniciativa de Decreto ante el Honorable Congreso de la Unión, a fin de que reforme la Ley General de Educación y se establezca como parte de la educación para adultos, la educación media superior, y consecuentemente se modifiquen las reglas de operación del sistema nacional de educación para adultos, dando así la oportunidad para que en el Instituto Chihuahuense para Educación para los Adultos, el ICHEA, se incluya dentro de sus servicios la educación media superior.

Hoy día, la educación desempeña, una función cada vez más significativa en el progreso de los pueblos.

En el marco que constituye la educación permanente, la educación de personas adultas viene centrando la atención de los responsables y expertos de las esferas educativa, económica, política y social. Se considera el camino especialmente apto para el progreso de una sociedad.

Por lo anterior... anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito someter a la consideración del Pleno el presente proyecto de Decreto ante el Honorable Congreso de la Unión.

[ACUERDO]:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, acuerda enviar al Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar el artículo 43 de la Ley General de Educación, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 43.- La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria, secundaria y/o nivel medio superior. Se presta a través de servicios de alfabetización,

educación primaria, secundaria y/o nivel medio superior, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la participación y solidaridad social.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Iniciativa en los términos en que deba remitirse ante el Honorable Congreso de la Unión.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 2 días del mes de octubre del año 2014.

Atentamente. Diputada María Elvira González Anchondo.

Es cuanto, Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

## 8.2.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Se concede el uso de la palabra al Diputado Luis Javier Mendoza Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- **El C. Dip. Luis Javier Mendoza Valdez.- P.R.D.:** Con su permiso, Presidente.

- **El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Javier Mendoza Valdez.- P.R.D.:** En los días pasados Comisión Federal de Electricidad hizo un anuncio en el que iba a cambiar en al... en alguno de los casos la modalidad en lo que es la facturación de las casas habitación, en vez de que fuera de minera... de manera bimensual que fuera mensual, iban a cambiar también lo de... de manera constante los medidores de los que hoy tenemos de manecillas para que fueran digitales y también iba a cambiar una modalidad en la que hubiera un sistema de prepago.

Esto ha generado varias opiniones dentro de la población, particularmente porque un servidor, por ejemplo, vive pegado a lo que es el Estado de Sonora; en el Estado de Sonora se cambió esta modalidad y hubo un problema tremendo.

¿Qué es lo que sucede?

Pues que cuando se cambia la medición de manera mensual regularmente no respetan la tarifa que está ahí aprobada o buscan la manera de cómo el que paga por ejemplo mil pesos cada bimestre, ahora va a pagar... se le disparan los costos a 560 o 620 pesos de manera mensual. Esto con la intuición de que, creo yo, de que baja la facturación, pero a final de cuentas pues sale más cara la luz.

Entonces, comentarles, Comisión Federal de Electricidad en los últimos tiempos se ha pues... ha sido un constante cliente, incluso de aquí del Congreso en las quejas, es exactamente -lo consideraría yo- lo que una empresa paraestatal de los mexicanos no debe hacer, es el ejemplo más claro de lo que un gobierno no debe hacer.

Se dice que es una empresa número uno y de nivel mundial, pues déjenme decirles que sí es la número uno, pero es porque está en el top ten de las quejas en PROFECO, incluso algunas ya resuel... ya resueltas en contra, casi en la totalidad.

[Se reincorpora a la Sesión el Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno y ocupa la Primera Secretaría].

Es una empresa a la que la gente se queja particularmente de los cobros indebidos, la facturación indebida de la... el que no respeta las tarifas que deberían de ser para las regiones de... de las diferentes partes, en este caso del Estado.

Comentarles, en el caso de las tarjetas de prepago, aquí por ejemplo en la ciudad de Chihuahua solamente hay cuatro puntos. Cómo van a... a darle solución a toda la población, un ejemplo, de la ciudad de Chihuahua con cuatro puntos en los que esas tarjetas de prepago no se pueden hacer ni en Oxxo o en un banco como regularmente se

da, tiene que darse exclusivamente en los cajeros que ellos tienen en sus puntos de prepago.

Comentarles, en los días pasados el Diputado Humberto Pérez ha estado promoviendo una reunión con el superintendente para aclarar varias cosas, por ejemplo lo del DAP, lo de la tarifa de los frigoríficos, que aun y cuando se hizo un gran esfuerzo por parte de los agricultores de los fri... fruticultores en lo particular, a la fecha pues no tenemos claro si ya se re... reclasificó la tarifa cuando ya hay un dictamen a favor de ellos.

El cambio de medidores, como les comentaba, pues en donde se ha dado es un claro ejemplo de que se dispara lo que es el cobro indebido a... a lo que es... a la gente, a las familias que es en donde más se afecta.

Es importante que la población, creo yo, se entere de que estamos buscando la manera de prever el que un problema social y que afecta a la economía de todas las familias de los chihuahuenses se vaya a dar y está en puerta.

¿Qué es lo que estamos tratando?

Bueno, de... el día que venga el superintendente, considero que el Diputado Enrique Licón, quien ha estado pendiente de este tema, parece que ya tiene fecha para la semana que entra de que el superintendente pudiera estar aquí.

¿Qué es lo que necesitamos?

El que se cite al... al superintendente, pues para que aclare el cómo se van a dar estos cambios, pero más... más que todo, que se garantice el que los posibles cambios que se van a dar pues no van a afectar más aún a lo que es el cobro de las casas habitación y la economía, particularmente de las familias de los chihuahuenses.

Me voy a permitir a dar lectura al... al exhorto.

El suscrito, Diputado integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en al... en el artículo 64, fracción I y artículo 68 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; en los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudo ante esta Honorable Asamblea a fin de presentar una Iniciativa con carácter de exhorto a efecto de presentar el siguiente exhorto a la titu... a la... al titular de la empresa paraestatal Comisión Federal de Electricidad, bajo el tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En nuestra Entidad, aproximadamente ochocientos... ochen... 800 mil usuarios, tienen un contrato para una [con] la empresa paraestatal Comisión Federal de Electricidad los cuales cuentan con diferentes tarifas de la energía eléctrica dependiendo del municipio en que se encuentren y el nivel de consumo mensual que registren, esto es va desde la 1A hasta el DAC.

Como generalidad, la mayoría de los usuarios se adhirieron a un esquema de contrato de la misma paraestatal denominada contrato normal, esto es, con el pago del servicio al vencimiento del consumo mensual pero que está facturado de manera bimes... bimestral.

Existe un novedoso programa denominado pago programado, en... el cual funciona con dos condicionantes, que existía... que exista un medidor digital y que el cliente cuente con una tarjeta inteligente que le sirve para tomar la lectura, acudir a un centro de pago señalado por la propia empresa y volver a pasar la tarjeta por el medidor, si este proceso no se realiza en dentro de los diez días posteriores al programado, automáticamente el dispositivo medidor suspenderá el flujo de energía eléctrica. Es por tanto que la facturación es mensual.

El resultado de dicha facturación mensual, redundando en... en que la empresa no clarifica de que manera... de qué manera el subsidio del kilowatt por mes es utilizado, por ejemplo, en una región con tarifa 1B, se explica [aplica] una tarifa a los primeros 250 kilogramos... kilowatts -perdón- del consumo básico, a los siguientes 200 se aplica

la... la otra mayor, del consumo intermedio, y una vez agotado el subsidio se cobra la tarifa regular hasta el final del período, lo que facilita al usuario pueda ser castigado, vulnerablemente, con la tarifa de alto consumo (DAC) de la cual sólo después de un año la facturación continúa... la [de] facturación continua, puede ser sujeto de revisión su pe... si permanece en ella o se le da la gracia de volver a la tarifa general de su municipio.

Por tanto, que por una mayor claridad en la facturación del servicio, es que debe de ser de manera bimensual la forma en medir el consumo y la aplicación del subsidio del costo de la producción de la energía.

El flujo de energía [que] se consume es monitoreado por dispositivos que se colocan en el exterior de la vivienda o negocio de manera visible para que personal de la empresa tome la lectura del consumo del período.

Existen dos tipos de tecnología, la tradicional, la de manecillas que es con la que cuentan la mayoría de los usuarios y los tecnológicos digitales [de tecnología digital], que es a la tecnología que esta migrando la se... la como... la Comisión Federal de Electricidad.

Se ha documentado que el solo cambio de este medidor incrementa hasta en un 300% el monto... el monto de la facturación del mismo período del año anterior sin que exista razón para tal, como mayor cantidad de aparatos electrodomésticos o diferentes costumbres de uso por parte del usuario.

De misma forma se conoce que la Comisión Federal de Electricidad ha corregido dichos errores cuando el usuario acude a la propia empresa a interponer una queja y una vez que su personal especializado corrobora que es un error atribuible a la medición de la energía consumida.

La procurari... Procuraduría Federal del Consumidor, (PROFECO) también documenta en sus informes a la Comisión Federal de Electricidad como la empresa con mayor número de quejas interpuestas por parte de los consumidores, fallando en su

mayore... en su mayoría a favor del usuario.

Desta... destaca que en ambos supuestos descritos, existe la necesidad de una instancia ya sea interna o de la autoridad externa que modifique y corrija los constantes errores en la medición, facturación... y facturación del servicio de energía eléctrica, y este es en su gran mayoría atribuible a los dispositivos que cuentan el volumen de kilowatt.

A la tecnología de medición... de mediciones digitales se le atribuye una emisión mayor de ondas de radio o radiación en el que el ser humano debiera sanamente estar expuesto.

Esto ocurre al emitir el medidor digital pulsos cada determinado tiempo el cual es registrado en una central para efectos de monitorear los picos de consumos por parte de la compañía. Por lo tanto, es en potencia un agente cancerígeno en cada uno de los hogares donde se cuente con esta tecnología.

Por lo anteriormente expuesto es necesario que una vez que se genere la certeza técnica de que dichos medidores digitales estén libres de error en su fusión... función y de no... y de que no representan un peligro para la salud de la ciudadanía en... los medidores de tecnología tradicional [o] de manecillas deban ser reemplazados.

#### **ACUERDO:**

[PRIMERO.-] Esta Sexagésima Cuarta Legislatura acuerda emitir el presente exhorto al titular de la Comisión de ene... Federal de Electricidad, a efecto de que tomen las medidas necesarias que eviten facturar de manera mensual el consumo de energía eléctrica en el Estado de Chihuahua. Así mismo, se evite reemplazar los medidores analógicos por medidores de tecnología digital, hasta que haya condiciones idóneas para que no pongan en duda el correcto funcionamiento de esta nueva tecnología.

SEGUNDO.- Esta Sexagésima Cuarta Legislatura acuerda emitir el presente exhorto al titular de la Comisión Federal de Electricidad en el Estado de Chihuahua a efecto de solicitar se sirva acudir

ante esta Soberanía con la finalidad de explicar de manera detallada y técnica los programas de medición y facturación que existen en la actualidad, así como los posibles riesgos que generan en la salud a los chihuahuenses, y si es el caso de... de existir la intención de cambiar el procedimiento de facturación, se le garantice al ciudadano chihuahuense que no existirá aumento en la tarifa y que no se verá disminuido el subsidio a la producción de energía por parte de la empresa Comisión Federal de Electricidad.

Econ...

**ECONÓMICO.-** Una vez aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de ley en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto el Poder Legislativo, a los 2 días de octubre del año 2014.

Atentamente, su servidor, el Diputado Javier Mendoza.

Es cuanto, Presidente.

[Se reincorpora a la Sesión la Diputada María Eugenia Campos Galván].

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

[Desde su curul, el Diputado Licón Chávez solicita hacer uso de la Tribuna].

¿Sobre el tema, Diputado?

Adelante.

**- El C. Dip. Enrique Licón Chávez.- P.V.E.M.:** Sí, buenos días compañeros.

Comentarles sobre el tema, propiamente, con el permiso del Presidente.

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante.

**- El C. Dip. Enrique Licón Chávez.- P.V.E.M.:** Ya

el... en pasadas semanas estuvimos ya en contacto con el superintendente de la Comisión Federal de Electricidad, con el Ingeniero Corral para que próximamente va a estar aquí con nosotros, ya está visto, es cuestión de agenda, debemos de tenerlo ya para la semana que entra sin falta por aquí.

Entonces, bueno, aquí sí invitar a todos los Diputados que ha habido... se han tenido varias Iniciativas, exhortos, bueno, pues que nos juntemos y trabajar sobre el tema para la semana que entra que estuviera él aquí.

Es cuanto, señor Presidente.

Ha solicitado también el uso de la Tribuna el Diputado Humberto...

[Los Diputados Elías Humberto Pérez Mendoza y Héctor Hugo Avitia Corral, desde su curul, manifiestan su deseo de adherirse a la Iniciativa presentada por el Diputado Luis Javier Mendoza Valdez].

Gracias, Diputado.

Tanto el Diputado Humberto Pérez, del Partido Acción Nacional como el Diputado Héctor Hugo Avitia se suman a la Iniciativa del Diputado Javier Mendoza, para que se tome en cuenta por parte de la Secretaría.

Las Iniciativas antes leídas se remiten a la Secretaría para su trámite.

## **9.**

### **ASUNTOS GENERALES**

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Para continuar con el desahogo del Orden del Día si algún Diputado tiene un asunto general qué tratar, favor de manifestarlo a efecto de que el Primer Secretario, Diputado César Gustavo Jáuregui Moreno, levante la lista de oradores e informe a esta Presidencia.

**- El C. Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno, Primer Secretario.- P.A.N.:** ¿Alguien desea presentar algún asunto general?

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

Informo a la Presidencia que nadie, en lo absoluto, desea presentar un asunto general.

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia recibe los asuntos planteados y solicita a los Diputados Secretarios les otorguen el trámite correspondiente y permanezcan atentos a su seguimiento informando en su oportunidad a esta Presidencia.

**10.**

**SE LEVANTA LA SESIÓN**

**- El C. Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez, Presidente.- P.R.I.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se levanta la Sesión y se cita para la próxima, que tendrá verificativo el día martes 7 de octubre del año en curso a las 11 horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Muchas gracias, señoras y señores Legisladores.

Buenos días.

[Hace sonar la campana].

[Se levanta la Sesión a las 10:49 horas.]

**CONGRESO DEL ESTADO**

**MESA DIRECTIVA.**

**I PERÍODO ORDINARIO.**

Presidente:

**Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez.**

Vicepresidentes:

**Dip. Gustavo Martínez Aguirre.**

**Dip. América Victoria Aguilar Gil.**

Secretarios:

**Dip. César Gustavo Jáuregui Moreno.**

**Dip. María Ávila Serna.**

Secretaria de Servicios Jurídico Legislativos:

Lic. Lorena Serrano Rascón.

Jefa del Departamento de Proceso Legislativo:

Lic. Elizabeth Ramos Aburto.

Jefe de Oficina de Registro y Publicación del Diario de los Debates:

C. Priv. Josefina Paura Aldama.

Congreso del Estado. Palacio Legislativo.

Tels. 412-32-00 Ext. 25142 y 25067.

La suscrita, Licenciada Lorena María Serrano Rascón, Secretaria de Servicios Jurídico Legislativos del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con la facultad que se me otorga en el artículo 74, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, consigno que el documento que antecede, consta de treinta y nueve fojas útiles y que contiene la versión escrita de la Primera Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, celebrada el día dos de octubre de dos mil catorce.- Doy Fe. Chihuahua, Chih., a dos de octubre de dos mil catorce.—